

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
CAJA HONOR**

VIGENCIA AUDITADA 2020

**CGR-CDDJS Nro. 012
noviembre 2021**

**CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
CAJA HONOR**

VIGENCIA 2020

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (E)	Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralora Delegada Sector Defensa, y Seguridad.	Claudia Patricia Hernández León
Directora de Vigilancia Fiscal	María Fernanda Rojas Castellanos
Supervisor	Juan Carlos Granados Ramos
Líder de Auditoría	Martha Cecilia Sánchez Palomino
Integrantes del Equipo Auditor	Luz Elena Otálora Castro Félix Enrique Puerto Hoyos Edgar Simón Urbina Hinestroza

TABLA DE CONTENIDO

CARTA CONCLUSIÓN O DICTAMEN

1 DICTAMEN AUDITORIA FINANCIERA	6
1.1 INTRODUCCIÓN	6
1.2. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
1.2.1. Fundamento de la Opinión Contable	8
1.3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO	8
1.4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	8
1.5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	9
1.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
2.2 MACROPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL CONTRACTUAL Y DEL GASTO.	21
2.3 PARTICIPACION CIUDADANA	39
2.4 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	39
2.5 GLOSAS CAMARA DE REPRESENTANTES	45
2.6 ANEXO ESTADOS FINANCIEROS	48

89111

Bogotá D.C.,

Señor General (R):

LUIS FELIPE PAREDES CADENA

Gerente General

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía –Caja Honor
Ciudad

Respetado General (R):

La Contraloría General de la República (CGR) con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor, vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado del Flujo del Efectivo y sus respectivas notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, se efectuó auditoría a la ejecución presupuestal de gastos de la misma vigencia.

Así las cosas, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera adoptada por la Contraloría General de la República mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, este informe de auditoría contiene: (i) opinión sobre los estados financieros; (ii) opinión sobre la ejecución del presupuesto; (iii) concepto sobre el control interno financiero; (iv) el fenecimiento o no de la cuenta fiscal; (v) la efectividad del plan de mejoramiento, seguimiento a las glosas y (vi) la relación de los hallazgos.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía –Caja Honor, dentro del desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera pronunciamiento.

Teniendo en cuenta los protocolos que han sido adoptados para contener la propagación del coronavirus COVID-19, las pruebas se restringieron, en su mayoría, a un análisis documental de la información proporcionada por la Entidad, con un mínimo de visitas e inspecciones físicas realizadas y a presentaciones vía Microsoft Teams que fueron grabadas.

A continuación, se señalan el objetivo general y los objetivos específicos de esta auditoría:

Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal de la vigencia 2020, en los macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, para Fenecer o no la cuenta.

Objetivos Específicos

- Emitir opinión sobre si los estados financieros por la vigencia 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo para Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, de acuerdo con la resolución No.037 de 2017 de la CGN y determinar si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Conceptuar sobre la ejecución del presupuesto de la vigencia 2020 teniendo en cuenta la variación en los ingresos.
- Evaluar la ejecución de los ingresos y los gastos (reconocimiento, recaudo, ordenación de gastos y de pagos), y si los bienes y servicios se recibieron de acuerdo con lo contratado (verificar inventarios) y evaluar convenios interadministrativos y de colaboración.
- Verificar la Propiedad, Planta y Equipo con el fin de determinar su adecuado registro y revelación en los estados contables.
- Evaluar el Control Interno Financiero y expresar un concepto.
- Realizar seguimiento al plan de mejoramiento, en la materia a evaluar, conceptuar sobre su eficacia y eficiencia.
- Atender las denuncias e insumos asignados hasta el cierre de la etapa de ejecución del proceso de la auditoría financiera.
- Evaluar los recursos destinados por la entidad al cumplimiento de la Política Pública de Participación Ciudadana.
- Realizar seguimiento a las glosas emitidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal 2019.

1 DICTAMEN AUDITORIA FINANCIERA

1.1 INTRODUCCIÓN

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - Caja Honor, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, creada por la Ley 87 de 1947 y modificada su naturaleza jurídica y objeto, mediante Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994, Ley 973 del 21 de julio de 2005 y Ley 1305 de 2009, reestructurada mediante los Decretos 1900 y 1901 del 06 de septiembre de 2013.

De acuerdo con lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo segundo de la Ley 973 de 2005, Caja Honor no puede destinar ni utilizar sus recursos, utilidades, rendimientos y/o excedentes, para fines distintos a los previstos en la Ley.

El Régimen de Contabilidad Pública que les aplica corresponde al marco normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, Resolución.No.37 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación. La Entidad no está sometida al régimen de encaje, ni inversiones forzosas establecidas para el sistema financiero.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 111 de 1996, artículo 96, en virtud de la naturaleza jurídica y de la actividad que realiza la Entidad, el presupuesto de esta empresa no hace parte del Presupuesto General de la Nación y su régimen jurídico para efectos presupuestales es el señalado en la Resolución 2416 del 12 de noviembre de 1997, por la cual se establecen las normas presupuestales para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dedicadas a actividades financieras.

RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL

La Entidad es responsable de preparar y presentar los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la Contraloría General de la República en el curso de la auditoría, como del Control Interno Financiero.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Contraloría General de la República realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La Contraloría General de la República, ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Tales normas exigen que la Contraloría General de la República cumpla con los requerimientos de ética, así como la planeación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros y cifras presupuestales están libres de error e incorrección material.

La Auditoría Financiera conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la Contraloría General de la República, tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la Contraloría General de la República considera que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para expresar la opinión contable y presupuestal, concepto sobre el control interno financiero y fenecimiento de la cuenta rendida.

1.2. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La opinión emitida al 31 de diciembre de 2020 es Limpia o Sin salvedades y se concluye que los estados financieros fueron preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

1.2.1. Fundamento de la Opinión Contable

Los estados financieros revelan adecuadamente las políticas contables significativas seleccionadas y aplicadas; son adecuadas y congruentes con el marco de información financiera aplicable. Las estimaciones contables realizadas por la dirección del sujeto de control son razonables. La información presentada en los estados financieros es relevante, fiable, comparable y comprensible. Los estados financieros revelan información adecuada que permite a los usuarios a quienes se destinan, entender el efecto de las transacciones y los hechos que resultan materiales sobre la información contenida en los estados financieros. La terminología empleada en los estados financieros, incluido el título de cada estado financiero, es adecuada.

1.3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

Con base en los resultados de las pruebas analíticas realizadas por el equipo auditor para el análisis del diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles de la información financiera (contable y presupuestal) Formato F-14, por cada proceso, su ponderación con un puntaje de 1,31 da como resultado **“EFICIENTE”**

Esta calificación se sustenta en la existencia de mecanismos de control, documentados y el uso, por cuanto no se presentan hallazgos materiales que incidan en los procesos contables.

1.4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Fundamento de la Opinión Presupuestal

La planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, **CUMPLE** con la normativa presupuestal y contractual vigente. En las operaciones realizadas con los recursos, los bienes y servicios adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado. La Contraloría General de la República no evidenció incorrección material que impactara la información presupuestal de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor en la vigencia 2020.

Diligenciado el Formato No.25, Resumen de Diferencias-Presupuestal, permite identificar la Opinión sobre la Ejecución Presupuestal y se concluye que el Presupuesto de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

Opinión Presupuestal

La opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para esta entidad es **RAZONABLE** porque fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

1.5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Tabla No.1 Fenecimiento de Cuenta Fiscal Vigencia 2020

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESPUESTAL
Limpia	Razonable
FENECE	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta fiscal de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor por la vigencia fiscal 2020.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 42 de 1993 y con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 610 de 2000, si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojen dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido o se levantará el fenecimiento y, de ser el caso, se dará traslado para determinar el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.

1.6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluó el cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento vigente a diciembre de 2020, según Formato No.8, correspondiente a cuatro hallazgos del Fondo de Solidaridad que fueron verificados por el equipo auditor y que, de acuerdo con la información rendida por la entidad en el SIRECI F14.1 Planes de Mejoramiento, tenían las siguientes fechas de terminación de las acciones de mejora, así: 28 de junio 2019 (H8 y H10), 28 de marzo 2019 (H11) y 30 de noviembre 2019 (H3). En el marco de lo anterior y según los soportes verificados, estas acciones no se cumplieron en la fecha establecida; los hallazgos No.10 y 11 se cumplieron extemporáneamente y los H3 y H8 aún no se cumplen.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la Auditoría se determinaron siete (7) hallazgos administrativos.

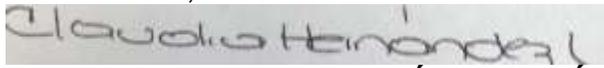
1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con los hallazgos consignados en el presente informe dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de conformidad con la Resolución Orgánica 042 del 26 de agosto del 2020.

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, al correo electrónico soportesireci@contraloria.gov.co.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN

Contralora Delegada Sector Defensa y Seguridad

Aprobó: María Fernanda Rojas Castellanos, Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Juan Carlos Granados Ramos, Supervisor
Elaboró: Equipo Auditor

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

De acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo segundo de la Ley 973 de 2005, Caja Honor no puede destinar ni utilizar sus recursos, utilidades, rendimientos y/o excedentes, para fines distintos a los previstos en la Ley.

El Régimen de Contabilidad Pública que le aplica corresponde al marco normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público (Res CGN No.37 de 2017). La Entidad no está sometida al régimen de encaje, ni inversiones forzosas establecidas para el sistema financiero.

Conforme a las políticas contables determinadas, Caja Honor presentó los siguientes estados financieros e informes:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio
- d. Estado de flujo de efectivo
- e. Notas a los Estados Financieros

Para lograr el alcance de los objetivos propuestos en el presente proceso auditor y dado que los valores no son homogéneos para determinar la muestra de manera estadística, ésta se estableció por método no estadístico teniendo en cuenta el criterio de los auditores e incluyendo las cuentas que tienen mayor representatividad.

Tabla No.2
Muestra de Cuentas Contables (Cifras en pesos)
Balance General a 31 de diciembre de 2020

CUENTA	NOMBRE CUENTA	Saldo final	% de Activos	% de Pasivos
1	ACTIVO	7.037.860.072.826,30	100,00%	
13	INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	6.497.159.620.025,77	92,32%	
1303	INVERSIONES A COSTO AMORTIZADO	6.449.866.528.901,25	91,65%	
1360	INVERSIONES DERECHOS FIDUCIARIOS	46.198.077.106,10	0,66%	
18	ACTIVOS MATERIALES	263.701.928.782,84	3,75%	
1801	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	79.699.283.703,74	1,13%	
18010401	Edificios Sedes	14.788.813.755,33	0,21%	
18012401	Equipo de computación	13.503.781.195,92	0,19%	
18016002	Terrenos	41.260.105.071,21	0,59%	
1827	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	183.962.779.284,36	2,61%	
1827050105	Costo Lote José María Carbonell	92.662.386.163,00	1,32%	
1827050108	1 Lote Girardot y 3 Lotes en Ricaurte - Región Andina	68.352.871.410,00	0,97%	
2	PASIVO	6.752.898.158.670,80	95,95%	100,00%
21	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	5.896.674.751.376,60	83,79%	87,32%
21080501	Ahorros	1.906.320.435.901,15	27,09%	28,23%
21131501	Subsidios	907.240.610.766,05	12,89%	13,43%
21140501	Cesantías Causación	2.103.581.297.853,37	29,89%	31,15%
28	PROVISIONES	175.997.902.380,36	2,50%	2,61%
2814	MULTAS Y SANCIONES, LITIGIOS, INDEMNIZACIONES Y DEMANDAS	1.840.781.680,47	0,03%	0,03%

Total Muestra del Activo	6.726.632.563.602,81	95,58%	
Total Muestra del Pasivo	4.918.983.126.201,04		72,84%

Fuente: Información enviada por la entidad y editada por la auditora

El rubro más representativo del Activo corresponde a Inversiones con un 92,32%, dentro de este, las subcuentas de mayor peso analizadas fueron la de Inversiones a costo amortizado e inversiones derechos fiduciarios; en los activos materiales, correspondientes al 3,75%, se verificó de la propiedad, planta y equipo, las subcuentas de edificios sedes, equipo de computación, terrenos y de las propiedades de inversión, Lote José María Carbonell y la denominada "Lote Girardot y 3 Lotes en Ricaurte - Región Andina".

Del Pasivo, el saldo de la cuenta Instrumentos Financieros a Costo Amortizado representa el 83,79% del total de activos; desde el enfoque de la auditoría se tomaron las subcuentas ahorros, subsidios y cesantías causación las cuales constituyen el 72,82% del total del pasivo, en la medida que pueden

representar riesgo por corresponder a los recursos de ahorros y cesantías pendientes de entregar a los afiliados. También se analizó la cuenta de multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas con el fin de establecer la razonabilidad de la provisión contable de los pasivos contingentes por actividad litigiosa.

Materialidad Contable

Para el cálculo de la materialidad Cuantitativa del Macroproceso Gestión Financiera y Contable, se tomó como base el total de los Activos, así:

Base seleccionada	Monto
Activos	\$7.037.860.072.826

Materialidad de planeación (MP)

Base seleccionada	%	MP
Activos	2,50%	\$175.946.501.821

Error tolerable (ET): El ET es el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor puede concluir que el resultado de las pruebas debe lograr su objetivo.

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
50%	\$87.973.250.910

Resumen de diferencias

Porcentaje	Importe para acumular RD (MP*%)
5%	\$8.797.325.091

Materialidad Cualitativa Contable:

Relacionada con Clasificación, Revelación, o Presentación:

Que las revelaciones no correspondan con las cifras presentadas en los Estados financieros. Esto si sucede en 2 hallazgos o más.

Relacionada con circunstancias: Inexistencia de bienes reconocidos como Propiedad Planta y Equipo, y/o Propiedades de Inversión. Que estos no tengan claramente definido la titularidad del bien. Esto si sucede en 2 hallazgos o más.

Hallazgo No.1 Baja de bienes Intangibles (A)

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

artículo 2 literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

artículo 3 literal e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

“Definición del control interno... El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia...”; “Objetivos del sistema de Control Interno.... “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Decreto 1900 de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional artículo 7° Oficina de Control Interno, literal 7. Definir y hacer seguimiento a las estrategias de control para las diferentes actividades, operaciones, funciones, procesos y procedimientos que desarrolle la Empresa; literal 11. Diseñar y aplicar metodologías para verificar y hacer seguimiento tanto al proceso de auditoría y control, como a los demás procesos que le corresponda por la naturaleza de sus funciones, con el fin de fomentar la cultura del autocontrol; literal 20. Hacer seguimiento a los controles establecidos por la Empresa, mediante la revisión de la información contable y financiera.

Numeral 7.8 del Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (V-004).

Numeral 7.8.1.3 Baja de software, se define cuando posee características y especificaciones cuyo objeto fue satisfacer necesidades propias de la Institución, que previo análisis técnico de la Oficina Asesora de Informática se ha determinado que la Entidad no lo utilizará en el futuro, ni podrá ser usado por otra Entidad y/o existe reserva de este.

Al revisar los bienes dados de baja en el año 2020, se evidenció la baja de un intangible con placa 27096 que aún se encontraba en proceso de amortización, pero, de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Jefe de Oficina de Asesora de Informática se indicó que los intangibles “se pueden dar de baja, toda vez que no se encuentran en uso”, y Caja Honor lo dio de baja

definitiva con la Resolución No.612 del 26 de noviembre 2020; posteriormente el 9 de diciembre 2020 se realizó un acta denominada revisión de evidencias baja de software, donde se corrobora la continuación del procedimiento interno para dar de baja dichos elementos y se realizó la salida contable de los activos fijos intangibles.

El grupo auditor de la CGR solicitó explicación del motivo(s) por los cuales el software de placa 27096, ya no se estaba usando y por consiguiente se dio de baja; aclarando su historial de uso, la entidad responde el 13 de septiembre de 2021 en el oficio OAINF- 18-01-20210913002442 haber efectuado análisis de los soportes de la baja del software descrito, y que técnicamente corresponde a un desarrollo de software (para la estimación permanente del valor financiero de los recursos destinados al pago de subsidios de vivienda del personal afiliado) a la medida, y se cuenta con certificación de propiedad y desarrollo que pertenece a Caja Honor, y no a un producto licenciado.

La entidad manifiesta que en la actualidad el software de su propiedad se encuentra en uso, con administración total del código fuente y que tomaron las acciones para normalizar la situación del activo y el 10 de septiembre 2021 lo reactivaron en el módulo de Almacén.

PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA REACTIVACIÓN	HISTORIAL DE USO			
			FECHA	TIPO DE MOVIMIENTO	NUMERO DE TRASLADO	TERCERO A CARGO
27096A	SOFTWARE ESTIMACIÓN VALOR FINANCIERO DE SUBSIDIOS.	10/09/2021	10/09/2021	TRASLADO DE ASIGNACIÓN	1039	ORLANDO AMADO MATEUS

Fuente de información: Ingreso de Activos Fijos - Seven

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
REPORTE DE MOVIMIENTO CONTABLE

Página: 1
Programa: 3705A001
Usuario: mtejada
Fecha: 22/09/2021
Hora: 11:08:38A.M.

Código Cta	Descripción	Ref	Tercero	Subtotal	Credito	Debito	Saldo	Crédito
1810100000	1.010.000.000.000	10/09/2021	10/09/2021					
	Ingreso software estimación valor financiero - según refutado No DANP 18-01-202109130024425 - Sistema de Análisis 1888 - 1 - Teléfono 33552314 - ESTUPOUR LITIA							Aplicado
18113501	Software estimación valor financiero - Cargo de adquisición software Educar	000023414	1801	0	0	0	46.228.000,00	0,00
18116501	Software estimación valor financiero - Amortización acumulada hasta 31/12/2020	0	1801	0	0	0	14.319.667,00	0,00
39150001	Ingreso software estimación valor financiero - Recuperación amortización acumulada 31/12/2020	000023414	1801	0	0	0	0,00	33.908.333,00
18113501	Amortización cuota 33 a 40 software estimación valor financiero - placa vivienda 27096A	0	1801	0	0	0	0,00	3.788.333,00
31802001	Costo amortización cuota 33 a 40 software estimación valor financiero - placa vivienda 27096A	0	1801	102101	0	1021	2.788.333,00	0,00
	Total por Documento:						46.988.333,00	38.696.333,00
	Total por Tipo de Operación:						46.988.333,00	46.988.333,00
	Total por Empresa:						46.988.333,00	46.988.333,00

Fuente: Reporte reactivación software 27096 registro sistema seven del 10/sep/2021, intangible dado de baja en el año 2020.

La situación descrita se origina por debilidades en la aplicación de los procedimientos de control interno, en la confiabilidad de la información contable y su impacto en los estados financieros. Esto genera una subestimación del activo a cierre de año 2020 por el orden de \$45.220.000 en la subcuenta 19113501 Software, contrapartida por \$30.900.333 en la cuenta 39150001 Ganancia del ejercicio y por el valor de \$14.319.667 en la cuenta 19116501 amortización Software.

Hallazgo administrativo.

Respuesta Entidad:

La información contable y los Estados Financieros de Caja Honor son confiables, cumplen las características establecidas en el Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera - numeral 6.5 aprobado por la Junta Directiva, como son: relevancia, materialidad o importancia relativa, fiabilidad, comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

La fiabilidad establece que “la información proporcionada en los estados financieros de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende presentar o puede esperarse razonablemente que se presente” (subrayado nuestro). Por su parte la materialidad o importancia relativa establece que “la información es material (y por eso es relevante), si su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los Estados Financieros.”

1. La situación descrita relacionada con la baja del intangible de placa No. 27096 por valor neto de \$30.900.333, representa el 0.0004% del total de activos a cierre de 2020, que acorde con las características de la información financiera (fiabilidad y materialidad o importancia relativa), no es significativo, por ende se puede afirmar nuevamente, que la información contable y los Estados Financieros de Caja Honor son confiables para la toma de decisiones, toda vez que registran la totalidad de los hechos económicos los cuales han sido registrados acorde con su naturaleza.
2. En cuanto a los registros contables en las cuentas 19113501 por \$45.220.000 (valor adquisición del intangible), 19116501 amortización acumulada por \$14.319.667 y 51802001 por \$30.900.333, son **resultado de la baja** realizada del intangible con placa No. 27096 de acuerdo con la Resolución No. 612 de 2020, atendiendo la realidad y naturaleza del hecho económico. (Anexo 1 – comprobante contable baja intangible).
3. La baja del intangible con placa No. 27096 se realizó acorde con el concepto técnico de la Oficina Asesora de Informática que por equivocación incluyó dicho intangible en el listado de los activos a dar de baja, situación que una vez revisada por la Entidad dio lugar a la normalización inmediata del intangible por encontrarse en uso, **siendo** incorporado en el módulo de almacén el 10 de septiembre de 2021, como se puede evidenciar en los comprobantes contables y de almacén, los cuales se adjuntan al presente. (Anexo 2).

Conclusiones:

1. La información contable y su impacto en los Estados Financieros cumple las características de la información financiera descritas en el numeral 6.5 del Manual de Políticas Contables de la Entidad, por ende, es confiable para la toma de decisiones.
2. La baja del intangible de placa No. 27096 equivale al 0.0004% del total del activo a 31 de diciembre de 2020, con un impacto no significativo, manteniendo la confiabilidad de la información contable y su impacto en los Estados Financieros.
3. Revisada la situación descrita en la observación No. 7, se tomaron las acciones de manera inmediata por parte de la Entidad, incorporando el intangible de placa No. 27096 en el módulo de almacén y efectuando los registros contables que atienden la realidad del hecho económico, manteniendo así la confiabilidad de la información.

La Entidad consciente de la situación tomará las acciones para el fortalecimiento del control interno en lo relacionado con el procedimiento administrativo de bajas de intangibles, para seguir manteniendo la confiabilidad de la información contable y la razonabilidad de los Estados Financieros.

Análisis Respuesta

La entidad aclara que la baja del intangible no tiene un impacto significativo y que por ende se mantiene la confiabilidad de la información contable y su impacto en los Estados Financieros. Reconoce que por equivocación incluyó dicho intangible en el listado de los activos a dar de baja, situación que una vez revisada por la Entidad dio lugar a la normalización inmediata del intangible por encontrarse en uso, siendo incorporado en el módulo de almacén el 10 de septiembre de 2021.

La respuesta no desvirtúa la observación debido a que, al 31 de diciembre de 2020, fecha de evaluación de la presente auditoria, los estados financieros de Caja Honor presentaban esta subestimación en sus activos y con la gestión del grupo auditor en el año 2021 se reactivó el software que se había dado de baja en el año 2020, activo que se encuentra actualmente en uso. Por lo anterior, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 2 Debilidades Control Interno (A)

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

artículo 2 literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

artículo 3 literal e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

“Definición del control interno... El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia...”; “Objetivos del sistema de Control Interno.... “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Decreto 1900 de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional artículo 7° Oficina de Control Interno, literal 7. Definir y hacer seguimiento a las estrategias de control para las diferentes actividades, operaciones, funciones, procesos y procedimientos que desarrolle la Empresa; literal 11. Diseñar y aplicar metodologías para verificar y hacer seguimiento tanto al proceso de auditoría y control, como a los demás procesos que le corresponda por la naturaleza de sus funciones, con el fin de fomentar la cultura del autocontrol; literal 20. Hacer seguimiento a los controles establecidos por la Empresa, mediante la revisión de la información contable y financiera

Numeral 7.8 del Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor aplico el procedimiento de baja en el año 2020 para intangibles (software) mediante resolución No.612 del 26 de noviembre de 2020, de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Jefe de Oficina de Asesora de Informática que “se pueden dar de baja, toda vez que no se encuentran en uso”, así mismo dentro del procedimiento realizado se evidencia que se solicita al departamento de contabilidad una certificación contable de los valores netos de los elementos objeto de baja definitiva, donde se adjunta una certificación a 31 de octubre de 2020, firmada por el líder de grupo de contabilidad relacionando el saldo de la cuenta así:

Tabla No.3 Costo y valor software

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Costo histórico	Amortización acumulada	Valor neto
19113501	Software	\$1.935.702.052,09	\$1.721.057.718,76	\$214.644.333,33

Fuente: Certificación saldo de la cuenta por el Líder del Grupo de Contabilidad de Caja Honor firmado el 24/11/2020.

Al generar la resolución de baja No.612 del 26 de noviembre de 2020 se evidencia que relacionan los valores emitidos en la certificación, haciendo mención que se dará de baja en forma definitiva un software que tiene valor en libros de \$214.644.333,33.

Al revisar esta situación, se evidencia que la certificación emitida quedo errada, debido a que la amortización acumulada de los intangibles objetos de baja ascendía a \$1.904.801.718,76 debido a que no se tuvo en cuenta el valor de \$183.744.000, por lo cual el valor neto en libros a certificar era de \$30.900.333,33.

De otra parte, se evidencia que el procedimiento para efectuar la baja definitiva de bienes de la resolución No.356 del 30 de julio de 2020 es lo descrito en el numeral 7.8 del Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía versión tres (3), en el cual se requiere una inspección Ocular en el que indican que es “necesario contar con la asistencia de un delegado de la Oficina de Control Interno quien verificará el procedimiento a seguir” y adicional aclaran que “este procedimiento es obligatorio y de estricto cumplimiento” .

Al revisar los soportes de la diligencia de la inspección ocular realizada el 28 de julio de 2020 dentro de los asistentes no se evidencia la presencia del representante de la Oficina de Control Interno, por lo cual no se estaría cumpliendo con lo establecido en los procedimientos internos a pesar de que los bienes fueron entregados en parte de pago se debía cumplir con el procedimiento para darlos de baja y este incluye la inspección ocular acompañada por personal de Control Interno,

Las anteriores situaciones se originan por debilidades en la aplicación de los procedimientos de control interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y pueden ocasionar que se tomen decisiones erróneas, adicional puede llevar a registros incongruentes basados en los soportes como la certificación y resoluciones descritas.

Hallazgo Administrativo.

Respuesta Entidad:

(...)La OFCIN en el desarrollo de sus auditorías y actividades, realiza seguimientos, reportes y monitoreo a las diferentes estrategias de control diseñadas por los procesos para el desarrollo de las operaciones y funciones de los mismos, a través de pruebas y recorridos aleatorios, con el objetivo de verificar el cumplimiento de políticas, procedimientos, marco legal, entre otros en consonancia con la Ley 87 del 1993, Decreto 1900 de 2013,

Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017 MIPG, específicamente como tercera línea de defensa; y con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales y de la mejora continua dentro del ciclo PHVA. Por su parte, la OFCIN en su función para Caja Honor como Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), desarrolla las auditorías con enfoque basado en riesgos en cumplimiento a la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995), CB Jurídica (CE 029 de 2014) y según lo estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para Entidades Públicas y demás marco normativo aplicable; es de anotar, que los resultados de las auditorías son presentados ante la Junta Directiva, Comité de Auditoría, Gerencia General y los procesos aplicables, así como a los organismos externos de control, cuando son requeridos.

De acuerdo con la Resolución No.612 de 2020, una de las licencias objeto de baja, corresponde a la placa No.25209, cuyo costo de adquisición fue de \$367.488.000, con ingreso al almacén el 23 de diciembre de 2014 por \$183.744.000 y el 13 de abril de 2015 por \$183.744.000, como se evidencia en los comprobantes de almacén (anexo No. 1), y con proceso de amortización contable para cada uno, de acuerdo con los comprobantes de amortización mensual (anexo No. 2). Al momento de elaborar la certificación contable en Word, se incluyó el valor de la amortización acumulada del primer ingreso de almacén, quedando por fuera en dicha certificación la amortización acumulada del segundo ingreso de almacén, generando la inconsistencia en el valor registrado en la casilla “amortización acumulada”, tal como se cita en la observación de la Comisión de la CGR.

Es importante resaltar que los registros contables de adquisición, ingreso al almacén, amortización mensual y acumulada, de los elementos dados de baja en la Resolución No.612 de 2020, atienden la naturaleza y realidad de los hechos económicos, garantizando que la información contable es clara, útil y fidedigna para la toma de decisiones, lo cual se puede evidenciar en los soportes entregados a la Comisión Auditora en los requerimientos No.05 ítem 3 y No.08 ítem 2.

Por lo anterior y atendiendo la observación de la CGR, la Entidad tomará las acciones con el propósito de fortalecer el autocontrol y la mejora continua.

Análisis Respuesta:

La Oficina de Control Interno confirma que, en el desarrollo de sus auditorías y actividades, realiza seguimientos, reportes y monitoreo a las diferentes estrategias de control diseñadas por los procesos para el desarrollo de las operaciones y funciones de estos, a través de pruebas y recorridos aleatorios, con el objetivo de verificar el cumplimiento de políticas, procedimientos, marco

legal, entre otros, sin embargo, Caja Honor, al momento de elaborar la certificación contable en Word, incluyó el valor de la amortización acumulada del primer ingreso de almacén, quedando por fuera en dicha certificación la amortización acumulada del segundo ingreso de almacén, generando la inconsistencia en el valor registrado en la Resolución de baja.

Dado la anterior, la entidad no desvirtuó la observación e indicó que tomará las acciones con el propósito de fortalecer el autocontrol y la mejora continua, adicional se ratifica que la inspección ocular se realizó sin el acompañamiento del funcionario de Control Interno, condición obligatoria para todos los elementos que se dan de baja, sin interesar el tipo de negocio a realizar.

Se valida como hallazgo administrativo.

2.2 MACROPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL CONTRACTUAL Y DEL GASTO.

Gestión Presupuestal:

Mediante el Acuerdo No.1 del 19 de febrero de 2009, se aprueba y expide el Estatuto de Presupuesto de Caja Honor, por parte de la Junta Directiva, y el régimen de contratación es de derecho privado (No aplica Ley 80).

El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia 2020, fue aprobado por la Honorable Junta Directiva mediante Acuerdo 04 del 13 de diciembre de 2019.

Mediante Resolución 007 del 09 de enero de 2020, se ajustó el valor de la Disponibilidad Inicial, dando cumplimiento con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de la Entidad.

Materialidad Presupuestal

Para el cálculo de la materialidad del Macroproceso de gestión presupuestal, contractual y del gasto, se tomó como base el total de los Gastos Ejecutados, así:

Base seleccionada	Monto
Gastos ejecutados	\$75.108.477.514

Materialidad de planeación (MP)

Base seleccionada	%	MP
Gastos ejecutados	2,10%	\$1.577.278.028

Error tolerable (ET)

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
50%	\$788.639.014

El ET es el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor puede concluir que el resultado de las pruebas debe lograr su objetivo.

Resumen de diferencias:

Porcentaje	Importe para acumular RD (MP*%)
5%	\$78.863.901

Materialidad Cualitativa Presupuestal:

Relacionada con clasificación, revelación o presentación: Que las modificaciones a los rubros presupuestales no estén autorizadas por el Director General y Junta Directiva. Si sucede en 2 o más hallazgos.

Relacionada con circunstancias: Que en la ejecución de los contratos seleccionados en la muestra se establezcan hallazgos fiscales que superen el 10% del ET de la materialidad cuantitativa.

Ejecución del presupuesto en la vigencia 2020

La Caja Honor para la vigencia 2020 contó con un presupuesto de gastos e Inversión inicial de \$95.051.950.000 y después de modificaciones quedó con un presupuesto definitivo de \$85.216.338.000 dejando disponible el 12% equivalente a \$10.107.860.486. Las cuentas por pagar constituidas a 31 diciembre 2020 fueron por \$15.097.834.387.

Tabla No. 4 Ejecución presupuestal y Cuentas por Pagar

Rubro	Descripción	P. Definitivo	DDPS=Compromisos	%	Obligaciones=pagos	%	Cuentas por pagar	Disponible	%
02	PRESUPUESTO DE GASTOS	85.216.338.000	75.108.477.514	88	60.010.643.128	80	15.097.834.387	10.107.860.486	12
021	GASTOS OPERACIONALES	49.620.806.000	43.769.212.997	88	39.257.135.179	90	4.512.077.818	5.851.593.003	12
0211	GASTOS ADMINISTRATIVOS	40.518.513.000	37.461.131.035	92	33.743.651.867	90	3.717.479.169	3.057.381.965	8
02111	Gastos de Personal	16.397.909.000	16.322.794.116	100	16.322.794.116	100	-	75.114.884	0
02112	Gastos Generales	24.120.604.000	21.138.336.919	88	17.420.857.750	82	3.717.479.169	2.982.267.081	12
0212	Gastos de Operación y Servicios	9.102.293.000	6.308.081.962	69	5.513.483.313	87	794.598.649	2.794.211.038	31
023	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	35.595.532.000	31.339.264.518	88	20.753.507.948	66	10.585.756.569	4.256.267.482	12
0231	PROYECTOS DE INVERSIÓN	35.595.532.000	31.339.264.518	88	20.753.507.948	66	10.585.756.569	4.256.267.482	12
02311	Infraestructura	33.202.049.000	29.012.247.966	87	19.142.242.667	66	9.870.005.299	4.189.801.034	13
02312	Servicio y atención al afiliado	2.387.483.000	2.326.938.400	97	1.611.187.130	69	715.751.271	60.544.600	3
02314	Devolución saldos de cartera	6.000.000	78.151	1	78.151	100	-	5.921.849	99

Fuente: Información recibida de la entidad y editada por la auditora

Los gastos operacionales tienen una participación del 58% y los de inversión del 42%.

Dentro de los Gastos Operacionales se encuentran los gastos administrativos que representan el 82% (gastos de personal y gastos generales) y los Gastos de Operación y Servicios, el 18%.

El presupuesto de Inversión incluye los Proyectos de Inversión de Infraestructura con participación del 93% y el de Servicio y atención al afiliado con el 7%.

Presupuesto de Ingresos:

El presupuesto definitivo de ingresos de la Caja para el 2020 fue de \$2.109.032.655.000 de los cuales el 4% (\$85.216.338.000) se destinó al presupuesto de gastos y el 96% (\$2.023.816.317.000) son los excedentes de la entidad para invertir en el mercado financiero.

El presupuesto de ingresos cuenta con Ingresos operacionales que representan el 90,85%, no operacionales el 0,13% y la Disponibilidad inicial 9.02%. El recaudo de los ingresos operacionales y no operacionales fue superior a lo presupuestado para la vigencia 2020 en \$146.651.225.448.

De los Ingresos Operacionales, los aportes de los afiliados equivalen al 59,8%, seguido de los rendimientos financieros con el 24,15%, subsidio de vivienda con el 15,16%, aportes fondos de solidaridad con el 0,53% y venta de servicios el 0,36%.

Los Ingresos No operacionales tienen la mayor representación en la venta de activos con el 96,95% y los otros ingresos no operacionales con el 3,05%.

Evaluación Gestión de la ejecución presupuestal de Gastos

En la vigencia 2020 suscribieron 201 contratos, de los cuales 22 corresponden a convenios de colaboración y otros que no presentan valor económico, por tanto, se excluyen del universo a revisar, quedando 179 contratos suscritos por \$40.882.739.938 de los cuales el 85% fueron por contratación directa.

Tabla No.5 Contratos suscritos vigencia 2020

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Directa	171	31.281.278.614
Modalidad de Ofertas (22 sin valor)	29	8.115.097.192
Pública	1	1.486.364.132
Suscritos en Vig.2020	201	40.882.739.938

Fuente: Información recibida de la Caja Honor y editada por el auditor

Del total de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020 por \$15.097.834.387 revisamos \$14.044.029.448 equivalente al 93%, a partir de

la muestra seleccionada de veinte (20) contratos, uno del año 2019 por \$564.465.266 y el resto de la vigencia 2020 por \$20.562.745.397.

La ejecución del presupuesto también se evaluó a partir de la muestra seleccionada por el modelo estadístico aleatorio simple de otros dieciocho (18) contratos por \$23.184.293.480 dentro de los cuales, once (11) son de las vigencias 2016, 2018 y 2019 por \$17.476.985.129 y siete (7) son de la vigencia 2020 por \$5.707.308.351.

Por lo anterior, del total de la contratación suscrita durante la vigencia 2020 por \$40.882.739.938 mediante la suscripción de 179 contratos, se auditaron veintiséis (26) contratos suscritos en el 2020 por \$26.270.053.748 equivalente al 64,3% del valor y al 14.5% del número de contratos.

Tabla No.6 Muestra de contratos revisados

Contratos 2020	Valor \$	Cuenta por Pagar
19	20.562.745.397	14.044.029.448
7	5.707.308.351	
26	26.270.053.748	

Resultado revisión de contratos con y sin Cuentas por Pagar:

Revisados los contratos y los soportes como los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Registros Presupuestales de la Obligación, actas de entrega, facturas, entrada al almacén, informes de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción, las garantías y certificado de plan de compras, se verificó el cumplimiento con los requisitos para la constitución de las cuentas por pagar, encontrándolas de conformidad, lo mismo que la suscripción y ejecución contractual.

Hallazgo No.3 Descripción del pago periodo facturado OC 55031 de 2020 (A)

Guía del Interventor y Supervisor área de contratación Bogotá, junio 2019 y abril 2020.

11 Buenas Prácticas para los Supervisores e Interventores:

11.2 Lleve un control de pagos, que incluya: fecha de factura y/o documento equivalente, valor, periodo y saldo del contrato.

11.8 Organice y documente de manera cronológica todas las actuaciones del proveedor o Contratista y las como supervisor.

Orden de Compra 55031 del 11 septiembre 2020 por \$ 1.357.870.111:

Revisados los soportes de los pagos efectuados con facturas, comprobantes de pago e informes de supervisión se encontraron las siguientes inconsistencias:

En el informe de supervisión número 8 se describe que la factura 30161 del 4 de junio 2021 es por el periodo facturado del 1 de mayo al 31 de julio 2021, no obstante, en los informes 9 y 10, se describen los periodos de junio y julio.

La situación anterior contradice la existencia de la factura 32429 del 7 de julio 2021, que es por el servicio del mes de junio y la factura 35347 del 5 de agosto 2021 por el servicio del 1 de julio al 30 de julio 2021, presentando así en los informes de supervisión como si junio y julio se hubiera facturado dos veces.

Tabla No.7 Descripción pago periodo facturado según informes de supervisión 8,9 y 10

Factura y fecha	Valor factura	Comprobantes de pago	Según Informe de supervisión - Descripción del pago periodo facturado
30161 del 4-06-21	135.033.889,39	8vo cp 64039 del 15-07-21 FRA 30161	La factura 30161 es por el periodo del 1-05-21 al 31-07-21
32429 del 7-07-21	134.984.890,34	9no cp 64040 del 15-07-21 FRA 32429	La factura 32429 es por el mes junio
35347 del 5-08-21	134.426.317,43	10mo cp 75428 del 13-08-21 FRA 35347	La factura 35347 es por el periodo del 1-07-21 al 30-07-21

Fuente: Información recibida de la entidad y editada por la auditora

Lo anterior se debe a la falta de práctica de la cultura del autocontrol y origina que en el informe de supervisión se registre un periodo diferente al que se paga y por consiguiente, se repita el periodo a pagar.

Hallazgo Administrativo.

Respuesta Entidad

Respecto a la observación de la Comisión Auditora, se indica que ocurrió un error humano involuntario en la digitación de la fecha del periodo facturado del Informe No. 8 en el Formulario 129 del aplicativo WorkManager en lo que respecta a Descripción del Pago, en los campos denominados “Periodo facturado desde y Periodo facturado hasta”, debido a que se registró el periodo de 01 de mayo a 31 de julio de 2021 y debió ser registrado del 01 al 30 de mayo de 2021.

Sin embargo, en el Ítem Descripción de Pago, en el campo “Objeto del contrato y descripción del Pago” el supervisor sí especificó que el mes al que correspondía el pago del servicio era el de mayo de 2021.

Así mismo, al verificar los informes No. 9 y 10, Facturación y Pago de los servicios correspondientes a junio y julio, se evidencia que se gestionaron correctamente

No hay contradicción en la existencia de la factura 32429 del 7 de julio de 2021 y la factura 35347 del 5 de agosto de 2021. Lo anterior por cuanto la factura

32429 registra el pago del mes de junio y la factura No.35347 del pago del mes de julio, como se evidencia en los Informes 9 y 10 respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que, a pesar del error involuntario reconocido, no hubo riesgo de doble pago en los meses de junio y julio debido a la aplicación de mecanismos de control y cuidado, lo que llevó a pagar correctamente como se observa en lo ya descrito, y en la tabla anterior donde se relacionan los pagos mensuales concordantes en su valor.

Análisis Respuesta

La entidad acepta que ocurrió un error humano involuntario en la digitación de la fecha del periodo facturado del informe No.8 en el formulario 129 del aplicativo workManager, en los campos periodo facturado desde y hasta contenidos en la descripción del pago, por consiguiente, es evidente que se presentó una inconsistencia en la descripción del periodo facturado, lo que puede conllevar a repetir un mes ya facturado y que se cancelaran valores que no correspondían, se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No.4 Valor contratación suscrita durante la vigencia 2020 VS Contratación reportada en el SIRECI en el F5.2. (A).

Resolución Reglamentaria orgánica 0042 del 25 de agosto 2020 por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

Artículo 3. Deber de Rendir Cuenta e Informe. Es el deber legal y ético de todo gestor fiscal de "informar y responder" ante la Contraloría General de la República por sus decisiones, acciones, omisiones, gestión y resultados en la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos asignados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Artículo 4. Informar y Responder. Se entiende por "informar y "responder" la obligación que tiene el gestor fiscal de informarle a la Contraloría General de la Republica sobre la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes y recursos públicos, asumiendo la responsabilidad que de ella se derive.

Artículo 5. Cuenta e Informe. Es la información que deben presentar los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos.

Artículo 8. Definición. Es el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario. PARÁGRAFO PRIMERO. La información de la cuenta que deben rendir los representantes legales de los sujetos de vigilancia y control fiscal contiene la gestión fiscal sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada.

Artículo 10. Contenido. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

Artículo 11. Período. Comprende el año fiscal entre el 1° de enero al 31 de diciembre del respectivo año, y corresponde a la vigencia en la que se genera la información que deben rendir en la cuenta anual consolidada.

Rendición del Informe de la Gestión Contractual

Artículo 26. Definición. Es la información relacionada con los procesos contractuales que deben realizar las entidades del orden nacional y particulares que manejan, administran o gestionan fondos y recursos públicos.

Artículo 27. Responsables. Son responsables de rendir la información contractual, los representantes legales de las entidades del orden nacional y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República.

Artículo 28. Contenido. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal contractual realizada por los responsables del erario.

Artículo 29. Período. Comprende una mensualidad entre el 1° y el último día del mes respectivo y corresponde a la vigencia mensual en la que se genera la información contractual que se debe rendir.

Artículo 31. Revisión de la Gestión Contractual. La Contraloría General de la República mediante actuaciones fiscales emitirá un concepto o calificación sobre la revisión de este informe.

Ley 87 de 1993, artículo 1; artículo 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; artículo 3 literal e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

“Definición del control interno... El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia...”; “Objetivos del sistema de Control Interno.... “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor rindió la cuenta fiscal por el año 2020 en el aplicativo SIRECI y de acuerdo con la verificación y revisión de la información de los formularios electrónicos subidos, en el F5.2 no reportó el valor de las adiciones a los contratos suscritos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2020 por un valor total de \$1.765.912.705 como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla No.8 Valores contratación reportada en el SIRECI VS Valor informado y certificado por CH.

Meses Reportados en el SIRECI 2020	Valores reportados en el SIRECI 2020 - F.5.2 y Convenios F5.4		Contratación reportada por Caja Honor a la CGR		
	Valor contratos F5.2	Valor Convenio F5.4	Valor Contratos y Convenios	Valor adiciones	Valor Total Contratado a 31/12/2020
Valor contratos enero 2020	2.043.673.998	50.000.000	2.093.673.998	419.836.673	2.513.510.671
Valor contratos febrero 2020	895.135.783	66.113.000	961.248.783	485.498.636	1.446.747.419
Valor contratos marzo 2020	1.542.112.063	20.000.000	1.562.112.063	160.510.800	1.722.622.863
Valor contratos abril 2020	2.153.921.815		2.153.921.815	62.034.240	2.215.956.055
Valor contratos mayo 2020	1.039.506.219		1.026.395.674	488.032.356	1.514.428.030
Valor contratos junio 2020	6.890.544.976		6.890.544.976	0	6.890.544.976
Valor contratos julio 2020	386.868.794		386.868.794	150.000.000	536.868.794
Valor contratos agosto 2020	2.032.576.554		2.032.576.554	0	2.032.576.554
Valor contratos septiembre 2020	2.551.007.106		2.551.007.106	0	2.551.007.106
Valor contratos octubre 2020	8.275.864.037		8.275.864.037	0	8.275.864.037
Valor contratos noviembre 2020	2.851.746.212		2.851.746.212	0	2.851.746.212
Valor contratos diciembre 2020	4.268.812.345		4.268.812.345	0	4.268.812.345
TOTAL REGISTRO SIRECI en F5.2	34.931.769.902	136.113.000	35.054.772.357	1.765.912.705	36.820.685.062
ORDENES DE COMPRA en F5.3	4.062.054.876				4.062.054.876
TOTAL CONVENIOS REPORTE en F5.4	136.113.000				40.882.739.938
VALOR TOTAL REGISTRADO EN SIRECI	39.129.937.778				
MAS VALOR ADICIONES SIN REPORTAR	1.765.912.705				
VALOR TOTAL CONTRATACION 2020	40.895.850.483				
DIFERENCIA SIRECI VS Certificación	13.110.545				

Fuente: SIRECI, e información reportada por la entidad a la CGR y editada por la auditora

De acuerdo con la certificación enviada en el Anexo.7 como respuesta al requerimiento No.1, el valor total de la contratación durante el año 2020 fue de \$40.882.739.938, pero el reportado en el SIRECI fue por \$40.895.850.483 presentando también una diferencia de \$13.110.545 correspondiente al valor del contrato No.100 suscrito en mayo de 2020 y anulado en julio 2020.

Lo anterior, contraviene lo establecido en Resolución Reglamentaria orgánica 0042 del 25 de agosto 2020, Artículos, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 26, 27, 28, 29 y 31. También contraviene lo establecido en Ley 87 de 1993, artículo 1; artículo 2 literal e); artículo 3 literal e).

Esta situación se presenta por debilidades en la elaboración y verificación de los formatos e informes que se presentan a la Contraloría General de la República, y puede ocasionar que se tomen decisiones erróneas sobre valores inexactos y sobre los informes operativos, administrativos y financieros.

Hallazgo Administrativo.

Respuesta Entidad

La Caja reporta los contratos nuevos mensualmente en el aplicativo SIRECI-formulario F5.2. Atendiendo la observación por parte de la Comisión del Equipo Auditor, se tomarán las acciones para incluir en el próximo reporte las adiciones. Conviene anotar que estas adiciones se reportan en el Informe Contractual y Presupuestal que es enviado de manera mensual a la Dirección de Estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada Sector Defensa y Seguridad, y los hechos económicos que se derivan de dichas adiciones, han sido reconocidos y registrados adecuadamente en la información contable y financiera.

Con respecto al contrato número 100, efectivamente fue reportado al SIRECI en mayo de 2020 mes en el cual fue suscrito, no obstante, éste fue anulado el 10 de julio del 2020, razón por la cual no fue informado en el Anexo 6 del requerimiento No. 1. En este orden de ideas, se confirma el valor certificado de la contratación 2020, es decir, \$40.882'739.938. Los \$13'110.545 mencionados como diferencia en la observación, corresponden al contrato anulado, en tal sentido, no existe tal diferencia frente al valor certificado.

Análisis Respuesta

La comisión auditora acepta que el contrato No.100 fue anulado el 10 de julio de 2020 y el valor de la contratación según certificación fue de \$40.882.739.938, sin embargo, el reportado en el SIRECI es de \$40.895.850.483, porque incluye el valor de este contrato por \$13.110.545, a pesar de haber sido anulado.

La entidad atiende lo observado por la comisión auditora de la CGR y tomará las acciones para incluir en el próximo reporte en el SIRECI el valor de las adiciones de los contratos y no reportar el valor de los anulados, por cuanto en la rendición de la cuenta para la vigencia 2020 no se tuvieron en cuenta. por tal motivo se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No.5 Rendición Cuenta Fiscal año 2020 en el SIRECI. (A)

Resolución Reglamentaria orgánica 0042 del 25 de agosto 2020 Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El método y forma de rendir cuenta e informe y otra información, que se establecen por esta resolución, serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades del orden nacional, territorial y

los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación, que son sujetos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, por disposición Constitucional y Legal.

Artículos 3, 4, 5, 8, 10 y 11; Rendición del Informe de la Gestión Contractual
Artículos 26, 27, 28, 29 y 31.

Ley 87 de 1993, artículo 1; artículo 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; artículo 3 literal e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

“Definición del control interno... El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia...”; “Objetivos del sistema de Control Interno.... “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor rindió la cuenta fiscal por el año 2020 en el aplicativo SIRECI y de acuerdo con la verificación y revisión de la información de los formularios electrónicos subidos, en el F39.1.1 “Actividades de la Participación Ciudadana en la Gestión de la Entidad”, reporta \$22.293.605 como valor de recursos destinados para la vigencia 2020; sin embargo, en la respuesta suministrada a la Contraloría General de la República a la solicitud de información No 1, punto 31 *“Relación de los contratos y/o convenios suscritos para ejecutar recursos destinados al cumplimiento de la Política Pública de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2020 y los que se suscribieron en vigencias anteriores y que estaban en ejecución durante el año 2020*, respondió: que en la vigencia 2020 suscribió los contratos números 21, 29, 58 y 198 y las resoluciones 331 y 409 para el cumplimiento de la política de participación ciudadana.

Al verificar la información de los contratos reportada en el SIRECI 2020, F5.2, estos se encuentran suscritos por \$199.995.592, que es un reporte hecho sin tener en cuenta el valor de las adiciones por \$169.995.600, para un valor total que debió reportar en este formato por \$369.991.192, presentando así una diferencia de \$347.697.587 frente a la ejecución que reportó en el F39.1.1 Actividades de la Participación Ciudadana, por \$22.293.605.

Tabla No.9 Valor contratos suscritos en el 2020 para actividades de participación ciudadana

No. Cto	Fecha	OBJETO DEL CONTRATO	Contratista	Valor inicial Contrato	Valor adiciones	Valor total Contrato
21	29/01/2020	Prestar los servicios de capacitación, logística en educación y demás servicios conexos ofrecidos por la Universidad Sergio Arboleda para la Caja Honor	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	40.000.000	40.000.000	80.000.000
29	31/01/2020	Prestación de servicios de pre producción, producción y post producción de videos, mantenimiento de equipos audiovisuales incluida la entrega de elementos tecnológicos.	PRODUCCIONES CHARRIA LIMITADA	129.995.600	129.995.600	259.991.200
58	19/03/2020	Prestar los servicios de capacitación, logística en educación, consultoría y demás servicios conexos ofrecidos por la CAFAM para la Caja Honor.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	10.000.000		10.000.000
198	1/12/2020	Prestar los servicios de soporte y mantenimiento de la herramienta de software chat bot incluyendo los desarrollos de redes sociales, APPS, SMS, video llamada, WHATSAPP para la Caja Honor	NATURA SOFTWARE S.A.S.	19.999.992		19.999.992
				199.995.592	169.995.600	369.991.192

Fuente: Información recibida de la entidad y editada por la auditora

De acuerdo con la información analizada y descrita, la comisión auditora reitera que la información del F39.1.1 en el SIRECI 2020 no se rindió de conformidad, por consiguiente la Caja Honor no desvirtuó lo observado porque manifiesta haber tenido en cuenta en el reporte F39.1.1 además de los contratos suscritos en el 2020, los suscritos en el año 2019 que estaban en ejecución, los cuales debieron ser reportados en el SIRECI 2019, obligación que dejó de cumplir; también se refiere a dos resoluciones del 2020 que no anexó y que según ellos se deben tener en cuenta como rendidos en el SIRECI; se desconoce el valor de estas, las cuales tampoco fueron reportadas en el SIRECI 2020.

La entidad solo reportó en el F39.1.1 SIRECI 2019 el valor inicial del contrato No.031 por \$65.450.000 sin tener en cuenta la adición por el mismo valor, debiendo reportar un valor total de \$584.216.926 dejando de informar el valor de los contratos números 045, 056, 092, 123 y 055 suscritos en el 2019 por \$518.766.926 incluido la adición del No.031; contratos estos que manifiesta haberlos tenido en cuenta en el SIRECI en el F39.1.1 de la vigencia 2020, contrario a la norma citada.

Lo anterior, contraviene lo establecido en Resolución Reglamentaria orgánica 0042 del 25 de agosto 2020, Artículos, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 26, 27, 28, 29 y 31. También contraviene lo establecido en Ley 87 de 1993, artículo 1; artículo 2 literal e); artículo 3 literal e).

Esta situación se presenta además de la falta de cumplimiento con lo establecido en los artículos descritos de la Resolución Reglamentaria orgánica 0042 del 25 de agosto 2020, por debilidades en la elaboración y verificación de los formatos e informes que se presentan a la Contraloría General de la República, y puede ocasionar que se tomen decisiones erróneas sobre valores inexactos y sobre los informes operativos, administrativos y financieros.

Hallazgo Administrativo.

Respuesta Entidad

Verificando la información se observó que en el formato F39.1.1 del aplicativo SIRECI, involuntariamente (error de digitación) se registró en lugar de un valor en pesos el número correspondiente al rubro presupuestal, y en las del rubro el valor de la ejecución, por lo que al sumar los pesos con rubros el valor total también es erróneo, por tanto, las cifras 231.201, 231.201 y 231.203 son rubros presupuestales, que no deben sumarse con el valor de \$21.600.000

En el formato mencionado, se incluyeron los valores de los contratos 29/2020 (rubro 231201), 55/2019 (rubro 231201) y 31/2019 (rubro 231203) por \$39.145.050, \$1.190.000 y \$65.450.000 respectivamente, estos más la suma del contrato 123 de 2019 (rubro 231209) por \$21.600.000 da \$127.385.050.

En la observación, están relacionados únicamente los contratos de la vigencia 2020. Caja Honor tuvo en cuenta, en el reporte F39.1.1, los contratos de la vigencia 2020, las resoluciones del mismo año y los contratos de 2019 que estaban en ejecución, relacionados con actividades de participación ciudadana por \$164.081.456

Los \$199.995.592, equivalen a la sumatoria de los contratos suscritos en la vigencia 2020, (reportados en el requerimiento 1, de la CGR, sin valores) donde hay que tener presente que: a) el valor total de los mismos no corresponde exclusivamente a las actividades de participación ciudadana y b) no está incluido el valor total de los contratos de 2019 y las resoluciones de 2020.

Lamentamos el error de digitación involuntario y se tomarán las acciones correctivas correspondientes.

Análisis Respuesta

La entidad acepta el error al manifestar que en el formato F39.1.1 del aplicativo SIRECI, involuntariamente (error de digitación) se registró en lugar de un valor en pesos el número correspondiente al rubro presupuestal, y en las del rubro el valor de la ejecución, por lo que al sumar los pesos con rubros el valor total también es erróneo.

Manifiesta que incluyó los valores de contratos 29/2020, 55/2019 y 31/2019 por \$39.145.050, \$1.190.000 y \$65.450.000 y el contrato 123 de 2019 por \$21.600.000 que suman \$127.385.050.

La CGR verificó que el contrato No.31 del 5 de febrero 2019 por \$65.450.000 fue el único reportado en el F39.1.1 SIRECI de la vigencia 2019 como valor presupuesto ejecutado en las actividades de participación ciudadana; además

el reporte del mismo contrato por segunda vez en el SIRECI 2020 es un error de duplicidad de información.

Verificada y revisada la información de los contratos Nos.21-29-58 y 198 reportada en el SIRECI 2020, F5.2, estos se encuentran suscritos por \$199.995.592, que es un reporte hecho sin tener en cuenta el valor de las adiciones por \$169.995.600, para un valor total que debió reportar en este formato por \$369.991.192, presentando así una diferencia de \$347.697.587 frente a la ejecución que reportó en el F39.1.1 Actividades de la Participación Ciudadana, por \$22.293.605, quedando demostrado que no se observa lo que afirma la entidad, como es, haber tenido en cuenta los contratos de 2019 que estaban en ejecución, como tampoco las resoluciones de 2020, además los contratos suscritos en el año 2019 debieron ser reportados en el SIRECI 2019.

Por lo anterior se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No.6 Información SIRECI F9 VS Información recibida de la Entidad (A).

Resolución Reglamentaria orgánica 0042 del 25 de agosto 2020 por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI). Artículos 3, 4, 5, 8 y 10.

Ley 87 de 1993, artículo 1; artículo 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; artículo 3 literal e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

“Definición del control interno... El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia...”; “Objetivos del sistema de Control Interno.... “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Verificada la información reportada en el F9 SIRECI Relación de Procesos Judiciales y comparada con la recibida de la entidad como respuesta al oficio No.1 punto 38 se observaron las siguientes inconsistencias de información:

La Caja Honor informó como valor de las pretensiones de los ochenta y un (81) procesos en curso \$134.705.237.385, mientras que en el SIRECI F9 se reportó como valor de las pretensiones de los procesos \$116.011.406.953.

Tabla No.10 reporte información SIRECI VS Entidad

Reporte Información	(48) Pretensiones del Proceso
SIRECI	116.011.406.953
Respuesta Punto 38 Oficio 1	134.705.237.385

Fuente: SIRECI VS información recibida de la entidad y editada por la auditora.

La entidad en su respuesta manifiesta que en la columna valor de las pretensiones están los valores del proceso indexados y que en el SIRECI la columna aparece con el nombre cuantía del proceso pero que corresponde al valor de las pretensiones del proceso indexadas.

La respuesta no desvirtúa lo observado porque la información rendida en el SIRECI F9 contiene las columnas P denominada "Pretensiones del proceso" y la columna Q denominada "Cuantía del Proceso." Y la entidad en la respuesta asumió que la columna pretensiones del proceso equivale a la columna cuantía del proceso, debiendo ser coherente, clara y precisa con la información.

En el siguiente proceso se presenta una diferencia de \$989.999.58 porque reportó en el SIRECI F9, como valor cuantía del proceso \$51.201.310, y en la respuesta dada por la entidad, informó como valor de las pretensiones \$50.211.310.42; igualmente el valor de las pretensiones del proceso reportada en el SIRECI fue por \$38.770.700 diferente al informado por la entidad por \$50.211.310,42, presentando también diferencia, así:

Tabla No.11 Diferencia valor reportado

(4) CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	Fecha admision demanda	Calidad en que actua la entidad	Pretencio nes del proceso	Valor de las pretensiones s/n respuesta	(52) CUANTÍA DEL	Diferencia
25000234200020120125500	22/06/2016	Demandado	38.770.700	50.211.310,42	51.201.310	-989.999,58

Fuente: SIRECI VS información recibida de la entidad y editada por la auditora.

Lo relacionado con la diferencia de \$989.999.58, indica la entidad que corresponde a un error de digitación en el formato SIRECI F9; también manifestó que se emitieron las instrucciones y medidas para que en el próximo reporte se envíe la información con los ajustes correspondientes, por consiguiente, no fue desvirtuada la diferencia de valor.

En los procesos 11001400302020030184400 y 1001310300520180010700 reportados en el SIRECI F9 la entidad actúa en calidad de demandada, pero según respuesta de la entidad al oficio No.1 punto 38 actúa como demandante.

Caja Honor, manifiesta que la inconsistencia obedece a la selección en la lista desplegable de la calidad en que actúa la Entidad, al elegir como demandado

y no como demandante. Dado lo anterior no fue desvirtuada la observación de la CGR.

En el siguiente cuadro se muestran cinco procesos con números de diferentes:

Tabla No.12 Procesos con números diferentes

Cod. fila	(4) CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	Fecha admision demanda	Fecha demanda s/n Rta. entidad	Verificacion en la pagina de la Rama Judicial para el analisis de la respuesta por numeros diferentes del proceso
32	08001233300220150003640 08001233300020150036400	15/12/2016	25/05/2016	El numero reportado en el SIRECI no existe, ademas la entidad no contestó sobre los numeros de proceso diferentes.
71	11001400303920160094901 11001400303920160094900	26/10/2016		Segun la respuesta de la entidad el radicado en el formato SIRECI F9 corresponde al último dígito de control el cual hace referencia a la segunda instancia para resolver recurso. NO ES CIERTO. La demanda con auto se admitió el 27-10-16 y no el 26-10-16 como lo reporta en el SIRECI; No hay recurso porque el proceso esta al despacho 26-08-21 y no se ha pronunciado el Juez para emitir la respectiva sentencia. y el proceso No. 11001400303920160094901 corresponde al Juzgado 39 CM radicado el 12-10-16 y el 11001400303920160094900 corresponde al radicado del 11-10-16 Juzgado 39 CM Bogota
24	08001233300220150003690 08001233300020150036900	13/12/2017	31/05/2016	La inconsistencia del radicado en el formato SIRECI F9 corresponde a la digitación de un cero adicional al momento de registrar los datos de identificación del proceso.
51	23001333300620170002650 23001333300620170026500	5/10/2017		La inconsistencia del radicado en el formato SIRECI F9 corresponde a la digitación de un cero adicional al momento de registrar los datos de identificación del proceso.
80	68001333301020200008000 68001333301020200008000	3/07/2020		La inconsistencia del radicado en el formato SIRECI F9 corresponde a la digitación de un cero adicional al momento de registrar los datos de identificación del proceso.

Fuente: Información recibida de la entidad y la consultada en la página de la Rama Judicial por la auditora.

De acuerdo con la respuesta de la entidad y una vez verificado en la página de la Rama Judicial, se aceptó que seis (6) procesos correspondientes a las filas 3-7-13-16-18 y 50 tienen dos números, el de primera y segunda instancia.

Del proceso correspondiente a la fila 32 no se obtuvo respuesta de la entidad; además consultada la página de la Rama Judicial, el número reportado en el SIRECI no existe; y el proceso de la fila 71 continúa con los dos números porque la respuesta no desvirtuó lo observado, toda vez que no hay segunda instancia.

En cuanto a los procesos de la fila 24, 51 y 80 la inconsistencia del radicado en el formato SIRECI F9 corresponde a la digitación de un cero adicional al momento de registrar los datos de identificación del proceso.

Catorce (14) procesos reportados en el SIRECI F9 utilizan la columna denominada "Fecha admisión demanda" y en la información recibida de la entidad la columna se denomina "fecha demanda"; contrario a esto, según respuesta de la entidad, en algunos casos en el SIRECI la columna la denominan fecha de reparto, en otros la denomina fecha de notificación personal, fecha del estado del auto admisorio y fecha del auto que deja sin efecto el auto que puso fin al proceso por desistimiento tácito y en la fecha indicada en el reporte a CGR denomina la columna fecha de elaboración del auto admisorio.

La entidad debe informar claro, preciso y consistente de acuerdo con el nombre de la columna porque no es coherente darle nombres diferentes a una

misma columna del SIRECI ni a la reportada por la entidad porque origina inconsistencias. La información se debe reportar de acuerdo con la denominación de la columna.

Tabla No.13 Información en Columnas fechas admisión demanda y fecha demanda

COD. F ILA	(4) CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	Fecha admisión demanda	Fecha demanda s/n Rta. entidad	Verificación en la página de la Rama Judicial para el análisis de la respuesta
1	25000234200020140444100	15/08/2014	15-feb-16	Es fecha de admisión de la demanda y fecha de la demanda. La diferencia en las fechas corresponde a la nulidad del proceso resuelta con posterioridad lo cual generó una nueva fecha de admisión en el año 2016. Verificado el proceso en la plataforma de la rama judicial no es correcta la fecha de admisión demanda reportada en el SIRECI F9 del 15-08-14 porque el 7-10-14 radicaron la demanda, 16-01-15 al despacho por reparto, 20-03-15 auto de petición previa y notificación por estado; 22-06-15 solicitan acta individual de reparto de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. 1-07-15 respuesta al oficio, 21-07-15 recibe correspondencia respuesta del ejército, 16-10-15 entra al despacho con respuesta a los oficios ordenados en auto anterior. 15-02-16 admiten demanda. No se acepta la respuesta y por consiguiente no fue desvirtuada; la entidad debió corregir la fecha en el SIRECI para reportar la misma información en cuanto a la fecha de admisión de la demanda y la fecha de la demanda.
13	76001333301220160023601 76001333301220160023600	12/08/2015	17/08/2016	La respuesta no desvirtúa lo observado porque en el SIRECI F9 la columna se denomina "fecha admisión demanda" y en este caso la entidad la denomina fecha de reparto; y en la reportada a la CGR se denomina "fecha demanda" y para este proceso la denomina fecha de elaboración del auto admisorio; razón por la cual la entidad debe informar claro, preciso y consistente de acuerdo con el nombre de la columna y no es coherente interpretar nombres diferentes a una misma columna del SIRECI porque origina inconsistencias. La información se debe reportar de acuerdo con la denominación de la columna.
17	08001333300320150026100	22/06/2016	16/06/2016	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
20	08001233300220150003610	19/12/2016	24/05/2016	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
23	76001333301320160006800	10/11/2016	15/05/2016	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
24	08001233300220150003690 08001233300020150036900	13/12/2017	31/05/2016	En el SIRECI es fecha del auto que deja sin efecto el auto que puso fin al proceso por desistimiento tácito y la fecha que la entidad reporto a la CGR es la fecha de elaboración del auto admisorio
27	08001233300020150036300	3/08/2016	6/05/2016	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
28	08001233300020150035900	3/08/2016	6/05/2016	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
29	08001233300020150036000	3/08/2016	6/05/2016	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
30	08001233300020150036800	3/08/2016	6/05/2016	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
31	76001333300320150045600	28/07/2016	15-06-216	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
32	08001233300220150003640 08001233300020150036400	15/12/2016	25/05/2016	Fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio
47	05001333301320170047900	11/10/2017	10/10/2017	fecha del estado del auto admisorio y fecha de elaboración del auto admisorio. La entidad no es coherente en la utilización del nombre de las columnas porque en la respuesta las utiliza en varios procesos con otro nombre diferente al que se encuentra en SIRECI y la informada en la respuesta dada al ente de control
48	70215408900320170023000	4/08/2017	21/09/2017	fecha de notificación personal y fecha de elaboración del auto admisorio

Fuente: Información recibida de la entidad y la consultada en la página de la Rama Judicial por la auditora.

Verificada la respuesta de la entidad en la página de la Rama Judicial los catorce procesos descritos tienen nombres distintos para una misma columna, razón por la cual el tema no fue desvirtuado.

Lo anterior, contraviene lo establecido en Resolución Reglamentaria orgánica 0042 del 25 de agosto 2020, Artículos, 3, 4, 5, 8 y 10, también contraviene lo establecido en Ley 87 de 1993, artículo 1; artículos 2 y 3 en el literal e).

Esta situación se presenta por debilidades en la elaboración y verificación de los formatos e informes que se presentan a la Contraloría General de la República, y puede ocasionar que se tomen decisiones erróneas sobre valores inexactos y sobre los informes operativos, administrativos y financieros.

Hallazgo Administrativo.

Respuesta Entidad:

A la inconsistencia No.1 “La Caja Honor en su respuesta informó como valor de las pretensiones de los ochenta y un (81) procesos en curso por \$134.705.237.385, mientras que en el SIRECI F9 se reportó como valor de las pretensiones de los procesos \$116.011.406.953”

Respuesta: El valor de \$134.705.237.385 al que se hace referencia en la relación de Excel denominada procesos judiciales con corte a 31 de diciembre de 2020 remitida a la CGR corresponde a la columna denominada “valor de las pretensiones” columna que suma las pretensiones y la indexación. En el formato SIRECI F9 el valor neto (sin indexar) de \$116.011.406.953, corresponde a la columna denominada “pretensiones del proceso”.

Para verificar la información reportada en los formatos referidos, debe compararse la columna denominada “valor de las pretensiones” en la relación de Excel procesos judiciales con corte a 31 de diciembre de 2020 remitido a la CGR, contra la columna denominada “cuantía del proceso” en el formato SIRECI F9, como se muestra a continuación:

SIRECI F9	SIRECI F9	Relación Excel Procesos Judiciales con corte a 31 dic. Reportado a CGR
Columna Pretensiones del Proceso	Columna Cuantía del Proceso (indexado)	Columna valor de las pretensiones
Corresponde al valor de las pretensiones del proceso sin indexación	Corresponde al valor de las pretensiones del proceso indexadas	Corresponde al valor de las pretensiones del proceso indexadas
\$ 116.011.406.953	\$ 134.706.227.076	\$ 134.705.237.385

La comparación se realizó sobre columnas que contienen diferentes parámetros de información, uno sin indexación y otro indexado, razón por la cual los valores no coinciden.

Análisis Respuesta:

La entidad en su respuesta manifiesta que en la columna valor de las pretensiones están los valores del proceso indexados y que en el SIRECI la columna aparece con el nombre cuantía del proceso pero que corresponde al valor de las pretensiones del proceso indexadas.

La respuesta no desvirtúa lo observado porque la información rendida en el SIRECI F9 contiene las columnas P denominada “Pretensiones del proceso” y la columna Q denominada “Cuantía del Proceso.” Y la entidad en la respuesta asumió que la columna pretensiones del proceso equivale a la columna

cuantía del proceso, debiendo ser coherente, clara y precisa con la información.

A la inconsistencia No.2 “En el proceso 25000234200020120125500 del 22-06-16 se presenta una diferencia de \$989.999.58 porque reportó SIRECI F9, como valor cuantía del proceso \$51.201.310, y en respuesta dada por la entidad, informó como valor de las pretensiones \$50.211.310.42; igualmente el valor de las pretensiones del proceso reportado en el SIRECI fue por \$ 38.770.700 diferente al informado por la entidad por \$50.211.310,42, presentando también diferencia así:”

Respuesta: La diferencia indicada corresponde a un error de digitación en el formato SIRECI F9. El valor correcto es \$50.211.310,42 indicado en el formato de Excel “relación de procesos judiciales” reportado a la CGR en desarrollo de la auditoría. El valor citado anteriormente, fue el registrado en los libros contables, por lo cual la inconsistencia observada es de orden documental y no tiene efectos económicos ni financieros en la Entidad.

Por lo anterior se emitieron las instrucciones y medidas para que en el próximo reporte se envíe la información con los ajustes correspondientes.

Análisis Respuesta:

La diferencia de \$989.999.58, corresponde a un error de digitación en el formato SIRECI F9; la entidad emitió las instrucciones y medidas para que en el próximo reporte se envíe la información con los ajustes correspondientes, por consiguiente, no fue desvirtuada la diferencia de valor.

A la Inconsistencia No.3 “Números de procesos y fechas diferentes como también calidad en que actúa la Entidad:

Las novedades presentadas en algunos datos de los procesos judiciales registrados en el formato SIRECI F9 y en la relación de procesos judiciales, corresponden a inconsistencias de orden documental que no tienen efectos económicos ni financieros en la Entidad. Se emitieron las instrucciones y medidas correspondientes para el próximo reporte.

Los procesos judiciales comprenden diferentes fechas y actuaciones que determinan la gestión de la Entidad (fecha de admisión, fecha de notificación, etc.).

En el SIRECI F9 el parámetro definido es la fecha del auto de admisión de la demanda proferido por el despacho de conocimiento, en la relación de procesos para el control de la Oficina Jurídica se tiene en cuenta, además, la

fecha de notificación a partir de la cual se contabilizan los términos para el ejercicio de la defensa judicial.

No se acepta la respuesta y por consiguiente no fue desvirtuada; la entidad debió corregir la fecha en el SIRECI para reportar la misma información en cuanto a la fecha de admisión de la demanda y la fecha de la demanda según respuesta de la Caja Honor.

La respuesta no desvirtúa lo observado porque en el SIRECI F9 la columna se denomina “fecha admisión demanda” y en este caso la entidad la denomina fecha de reparto; y en la reportada a la CGR se denomina “fecha demanda” y para este proceso la denomina fecha de elaboración del auto admisorio; razón por la cual la entidad debe informar claro, preciso y consistente de acuerdo con el nombre de la columna y no es coherente interpretar nombres diferentes a una misma columna del SIRECI porque origina inconsistencias. La información se debe reportar de acuerdo con la denominación de la columna.

La entidad no es coherente en la utilización del nombre de las columnas porque en la respuesta las utiliza en varios procesos con otro nombre diferente al que se encuentra en SIRECI y la informada en la respuesta dada al ente de control.

De acuerdo con lo expresado en el análisis de respuesta y como se explica en cada una de las situaciones se valida el hallazgo administrativo.

2.3 PARTICIPACION CIUDADANA

Evaluados los recursos destinados por la entidad al cumplimiento de la Política Pública de Participación Ciudadana a través de la revisión de los contratos relacionados por la entidad, números 21, 29, 58 y 198 por \$369.991.192 de los cuales constituyeron cuentas por pagar por \$208.712.078, se estableció que su valor corresponde a diferentes actividades incluidas las de participación ciudadana.

2.4 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluó el cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento vigente a diciembre de 2020, según Formato No.8, correspondiente a cuatro hallazgos de Fondo de Solidaridad que fueron verificados por el equipo auditor y de acuerdo con la información rendida por la entidad en el SIRECI F14.1 Planes de Mejoramiento, los cuatro hallazgos que tenían fecha de terminación de las acciones de mejora, el 28 de junio 2019, (H8 y H10), 28 de marzo 2019 (H11) y 30 de noviembre 2019, (H3), según soportes verificados, estas acciones no se cumplieron en la fecha

establecida; los hallazgos No.10 y 11 se cumplieron extemporáneamente y los H3 y H8 aún no se cumplen.

Hallazgo No.7 Cumplimiento Plan de Mejoramiento (A)

Resolución 0042 del 25 de agosto de 2020 por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

Artículo 40. Contenido. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal realizada y las acciones de mejora tendientes a subsanar las causas de los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República. Cada entidad que presente plan de mejoramiento debe rendir un avance del mismo semestralmente.

Artículo 41. Período. El plan de mejoramiento que se suscribe cubre el período que adopte el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de la actuación fiscal que lo haya establecido. Los avances del plan de mejoramiento, tiene una periodicidad semestral con corte a junio 30 y diciembre 31.

Artículo 43. Revisión del plan de mejoramiento y avances. La Contraloría General de la República mediante actuaciones fiscales emitirá un concepto o calificación sobre el avance de los planes de mejoramiento, que podrá incorporarse al informe de auditoría o de manera independiente.

De acuerdo con la información rendida por la entidad en el SIRECI F14.1 Planes de Mejoramiento, los cuatro hallazgos que tenían fecha de terminación de las acciones de mejora, el 28 de junio 2019, (H8 y H10), 28 de marzo 2019 (H11) y 30 de noviembre 2019, (H3), según soportes verificados, estas acciones no se cumplieron en la fecha establecida y tampoco durante la vigencia 2020.

H8: Proyecto conjunto residencial comercial Cibeles - Armenia

De acuerdo con el Registro fotográfico suministrado por la entidad y la respuesta a cuestionario de la CGR, falta cumplir con la certificación de habitabilidad del conjunto, el trámite, según lo manifestado por la entidad, puede durar aproximadamente seis (6) meses.

H10: Mirador del Llano II, Villavicencio

El hallazgo no se cumplió en la fecha establecida por la entidad en el plan de mejoramiento y a 31 diciembre 2020 se cumplió parcialmente y en esta

vigencia 2021 terminó de ejecutar las actividades faltantes, por consiguiente, su cumplimiento fue extemporáneo.

H11: Supervisión Técnica.

Se evidencia cumplimiento del 100% de acuerdo con los soportes presentados y la confirmación de la Oficina de Control Interno el 20-01-2021, por consiguiente, su cumplimiento fue extemporáneo.

H3: Contrato Preparatorio No.02 de 018- Proyecto Mirador del Jardín (Medellín)

Según informe de avance de seguimiento PMI CGR auditoría financiera a la vigencia 2018, 05/05/2021, La Oficina de Control Interno (OFCIN) realizó una evaluación al H3M1 del PMI AFRA vigencia 2018 (único hallazgo pendiente de los 4 observados por la CGR), el cual se encontraba vencido y en desarrollo; con base en la información suministrada por la Subgerencia de Vivienda y Proyectos (SUVIP), al 30 de abril 2021 el PMI presentó un cumplimiento global del 100%. Inicialmente el cumplimiento de las acciones de mejoramiento sobre este hallazgo se encontraba vencidas, no obstante reportar un cumplimiento del 100%, en la Tabla 14. Resumen Ítems Hallazgo 3 Meta 1 AFRA PMI Vigencia 2018 al 30-04-2021, se registra "Pendiente energización definitiva del edificio" situación que evidencia el no cumplimiento del 100% en las acciones de mejoramiento correspondiente a este hallazgo.

Tabla No 14 F14.1 Plan de Mejoramiento SIRECI

(12) DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	(16) CAUSA DEL HALLAZGO	(20) ACCIÓN DE MEJORA	(24) ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	Actividades/Unidad de medida	Cantidades	Actividades fecha inicio	Actividades fecha terminación	Actividades/Plazo en	Avance físico	(48) OBSERVACIONES
H8. PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL COMERCIAL CIBILES - ARMENIA. ADM-DISC: Falta obras de urbanismo ... falta lo referente a la norma NTC 4904 demarcación y señalización de parqueaderos personas con movilidad reducida ... Asimismo, no existen pasamanos a lado y lado de la escalera. ... Este proyecto planeado para ser entregado en dos años y cinco meses lleva ya cinco años.	Falta implementar lo referente a la norma NTC 4904; artículo 11 del Decreto 1538 de 2005, en concordancia con la Ley 361 de 1997 y la norma NTC 4145	Solicitar a la Constructora Geocasa muestra subsanar las observaciones detalladas en el presente hallazgo	H8M1. Seguimiento por parte del supervisor del contrato a la ejecución de las actividades relacionadas en las observaciones de la CGR frente al presente hallazgo.	Oficio a la Constructora e informe dirigido a la SUVIP y OFCIN	2	23/01/2019	28/06/2019	23	2	La OFCIN solicitó información a SUVIP, refiriendo que la culminación depende de terceros, una vez analizada esta información por Auditoría Interna se tiene un 80% de avance.
H10. MIRADOR DEL LLANO II, VILLAVICENCIO ADM... las escaleras de uso público de la torres cuentan con pasamanos solamente sobre el lado interno de circulación... falta implementar la norma NTC4904, no contar con la demarcación y señalización parqueaderos personas con movilidad reducida ... especial permitir la accesibilidad de las personas con cualquier tipo de limitación...	Deficiencias en el seguimiento y control en las condiciones definidas en el correspondiente marco normativo. Falta implementar lo referente a la norma NTC4904, artículo 11 del Decreto 1538 de 2005, en concordancia con la Ley 361 de 1997.	Solicitar a la Constructora Arvinco subsanar las observaciones detalladas en el presente hallazgo	H10M1. Seguimiento por parte del supervisor del contrato a la ejecución de las actividades relacionadas en las observaciones de la CGR frente al presente hallazgo	Oficio a la Constructora e informe dirigido a la SUVIP y OFCIN	2	23/01/2019	28/06/2019	23	2	La OFCIN solicitó información a SUVIP, refiriendo que la culminación depende de terceros, una vez analizada esta información por Auditoría Interna se tiene un 75% de avance.
H11 SUPERVISIÓN TÉCNICA. ADM OTRA INCIDENCIA ? TRASLADO ALCALDÍA DE MEDELLÍN.Las Normas Colombianas para el Diseño y Construcción Sísmoresistente exigen: "la construcción de la estructura de edificaciones cuya área construida, independientemente de su uso, sea mayor de 3000 m2, debe, someterse a una supervisión técnica?... esta exigencia no fue cumplida(...)	Debilidades en el cumplimiento de las obligaciones del constructor, máxime si la Supervisión Técnica está orientada principalmente a garantizar la correcta construcción de los elementos estructurales. Se incrementa el riesgo de incumplimiento de requisitos establecidos legalmente y de requisitos normativos	Requerir a la Constructora para que presente el informe de supervisión técnica de la ejecución del proyecto	H11M1. Seguimiento por parte del supervisor del contrato a la recepción de los informes de supervisión técnica	Oficio e informe	2	23/01/2019	28/03/2019	11	2	La OFCIN solicitó información a SUVIP, refiriendo que la culminación depende de terceros, una vez analizada esta información por Auditoría Interna se tiene un 85% de avance.
H3.Cto. Preparatorio No. 02/ de 018- Proyecto Mirador del Jardín (Medellín,Antioquia). Administrativo...Mediante Cto.20 17/01/2018, la CPVMP y Fiduciaria S.A constituyeron encargo fiduciario de admón y pago del Modelo Heros, derivados de este cto. preparatorio 02 de 2018...se evidenció que aún se encuentran pendientes por ejecutar actividades de obras...	Se evidencia debilidades en el seguimiento efectuado por Caja Honor, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de la Resolución 320 de 2018 " Realizar seguimiento a los proyectos destinados a los beneficiarios del Fondo de Solidaridad, de acuerdo a lo estipulado en los contratos para la adquisición de vivienda del F.S. y en el procedimiento código: VM-NA-PR-011...	C. Elaborar una matriz donde se detallen los pendientes por culminar del proyecto del presente hallazgo, con fechas y responsables, con el fin de lograr el cumplimiento al 100%.	H3M1. Presentar la matriz diligenciada con lo descrito en la acción de mejora, registrando los avances ejecutados para la entrega real y material de las unidades de vivienda.	Informe de cumplimiento de SUVIP y Supervisor del contrato en mención, dirigido a GERJE con copia a la OFCIN	1	27/06/2019	30/11/2019	22	1	La OFCIN solicitó información a SUVIP, refiriendo que la culminación depende de terceros, una vez analizada esta información por Auditoría Interna se tiene un 92,5% de avance.

Fuente: SIRECI

De acuerdo con lo detallado por hallazgo, los números 10 y 11 se cumplieron extemporáneamente y el H8 y H3 aún no se cumplen, a pesar de que las fechas de la terminación de las actividades estaban programadas para marzo, junio y noviembre de 2019, esta situación se presenta por la falta de gestión oportuna para ajustar las fechas del cumplimiento del plan.

Lo anterior, genera demoras en la entrega de los inmuebles a los afiliados afectando su bienestar y economía, toda vez que, al depender de un tercero ajeno a la Caja Honor, la Entidad no tuvo en cuenta las circunstancias de tiempo de entrega de los inmuebles en total funcionamiento y aptos para ser habitados.

Hallazgo Administrativo.

Respuesta Entidad

H8: Proyecto conjunto residencial comercial Cibeles – Armenia:

Caja Honor adquiere unidades de vivienda, por tal razón gestionar la expedición del Certificado de Habitabilidad no es su responsabilidad. Esta actividad es obligación exclusiva de la firma vendedora de las viviendas, Geocasamaestra, la cual inició su trámite ante la oficina de Planeación Municipal de Armenia desde del 27 de diciembre de 2017 y ha informado que la expedición del certificado continúa en trámite y su aprobación se ha visto afectada por la pandemia en los tiempos de ejecución y respuesta de la oficina de planeación de Armenia.

No obstante, ser una actividad de competencia de la firma vendedora, la Entidad ha realizado el acompañamiento y seguimiento de las actividades necesarias para la expedición del certificado, ante las empresas públicas de Armenia.

Estos trámites administrativos no han sido impedimento para que los beneficiarios hagan uso y disfrute de sus viviendas.

H10: Mirador del Llano II, Villavicencio.

Se ejecutó dando cumplimiento al hallazgo. Para el efecto se requirió a ARVINCO, firma vendedora de las viviendas, a través de comunicados los cuales finalmente dieron como resultado el cumplimiento de las observaciones.

✓ 25 de agosto de 2020 Informe de cumplimiento demarcación de parqueaderos.

✓ 23 de diciembre 2020 el constructor informó el costo e inicio de los trabajos de instalación.

✓ 01 de marzo de 2021 Informe instalación de pasamanos.

Los tiempos de ejecución de estas actividades fueron afectados por situaciones propias del sistema constructivo. De igual forma esto no ha sido impedimento para que los beneficiarios hagan uso y disfrute de sus viviendas.

H11: Supervisión Técnica-Mirador del Jardín, Medellín.

Se dio cumplimiento a las observaciones. La Entidad en cumplimiento al PMI requirió a ODICCO S.A.S vendedora de las viviendas, a través de los comunicados que se relacionan:

- ✓ El 10 de enero de 2019 mediante oficio No. 03-01-20190110000601, se requirió a ODICCO S.A.S firma vendedora de las viviendas, los soportes del cumplimiento al PMI, con relación a la supervisión técnica de la obra.
- ✓ El 20 de enero de 2019 ODICCO S.A.S entregó certificación de estabilidad estructural de la obra por parte de FEMH Ingeniería y Construcciones SAS, donde demuestra la existencia de la supervisión técnica del proyecto.
- ✓ Enero 2019 la Contraloría General de la República, solicitó a la Alcaldía de Medellín seguimiento a las actividades relacionadas con la supervisión técnica.
- ✓ El 3 de noviembre de 2020 con radicado No. 202030387420 Caja Honor recibió dos (2) fichas técnicas de las inspecciones realizadas por el Departamento Administrativo de Gestión del riesgo y Desastres de la Alcaldía Medellín DAGRD, concluyendo que el riesgo asociado es bajo.

El cumplimiento de las actividades programadas en el PMI se vio impactado en el tiempo estimado debido a la ejecución de las tareas de inspección y confirmación que realizaron las entidades municipales correspondientes, Alcaldía de Medellín y DAGRD.

H3: Contrato Preparatorio No. 02 de 2018 – Proyecto Mirador del Jardín (Medellín).

Se dio cumplimiento a las observaciones. Sin embargo, las actividades adelantadas por la empresa vendedora tomaron tiempo adicional al estimado en el PMI por el desarrollo de obras necesarias para energización del proyecto tales como instalación de acometidas principales de energía, instalación de la subestación eléctrica, instalación de tableros de control, entre otras, con un factor adicional como fue la pandemia.

La Entidad en virtud de la supervisión del contrato de compra de viviendas adelantó la siguiente gestión:

- ✓ 19 de noviembre de 2020, la supervisión del contrato de compra de viviendas emitió informe del avance correspondiente al PMI H3, donde evidenció que los apartamentos y zonas comunes del proyecto se encuentran al 100% terminados los trámites de índole administrativo correspondientes a la energización e individualización de los servicios de energía y acueducto, se encuentran para aprobación por parte de las Empresa Públicas de Medellín-EPM.

✓ 16 de diciembre de 2020, la supervisión del contrato de compra de viviendas emite informe del avance correspondiente al PMI H3, donde evidenció que las actividades de energización y conexión definitiva de acueducto estaban terminadas y listas para la individualización por parte de EPM.

✓ 27 de abril de 2021, la supervisión del contrato de compra de viviendas emitió informe final correspondiente al PMI H3, donde se evidenció el cumplimiento al 100% de la energización definitiva del proyecto, razón por la cual Control Interno de la Entidad, validó y cerró dicho hallazgo.

Adicionalmente, el cumplimiento de las actividades programadas en el PMI se vio impactado en el tiempo estimado debido a la ejecución de las tareas de inspección y confirmación que realizaron las entidades municipales correspondientes, Alcaldía de Medellín y Empresas Públicas de Medellín EPM.

Con corte al 19-ene-2021 presenta un avance del 97.5% de cumplimiento del H3M1, quedando pendiente de culminar el ítem 4 (Dotación Comunal - Energización definitiva del edificio), dado que la SUVIP reportó que aún se encontraba en ejecución esta actividad.”

Análisis Respuesta

La entidad no desvirtuó la observación porque está informando de actividades realizadas en el año 2020 y 2021, que fue lo observado en su momento por la comisión auditora.

Al manifestar que los tiempos de ejecución de las actividades fueron afectados por situaciones propias de la constructora, de la situación de pandemia y también debido a la ejecución de las tareas de inspección y confirmación que realizaron las entidades municipales correspondientes, se reafirma lo observado por la auditoría en la ausencia de permisos requeridos donde faltó gestión oportuna para ajustar las fechas del cumplimiento del plan y de la obtención de la documentación necesaria.

Frente a la observación donde se menciona que no obstante reportar un cumplimiento del 100%, en la Tabla 14. Resumen ítem Hallazgo 3 Meta 1 AFRA PMI Vigencia 2018 al 30-04-2021, se registra “pendiente energización definitiva del edificio” situación que evidencia el incumplimiento del 100% en las acciones de mejoramiento correspondiente a este hallazgo”

Frente a lo anterior la entidad no entrega soportes documentales que permitan corroborar lo que manifiesta la entidad frente a las gestiones realizadas donde señala lo siguiente: *“27 de abril de 2021, la supervisión del contrato de compra de viviendas emitió informe final correspondiente al PMI H3, donde se*

evidenció el cumplimiento al 100% de la energización definitiva del proyecto, razón por la cual Control Interno de la Entidad, validó y cerró dicho hallazgo”.

Por lo tanto, al no aportar un documento donde se pueda evidenciar el cumplimiento se mantiene la observación, al igual que lo que reportan en la respuesta lo hacen con fecha 27 de abril de 2021 anterior a la fecha de lo que informan en la Tabla 14 Resumen con vigencia 2018 al 30 de abril de 2021.

Por lo anterior, se valida como hallazgo administrativo.

2.5 GLOSAS CAMARA DE REPRESENTANTES

Realizada la verificación y seguimiento a las glosas, se presenta el resultado:

A-De orden contable: El grupo auditor verificó que esos movimientos corresponden a los estados financieros y las cifras coinciden con la información del balance a 31 diciembre 2019.

B-Resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 diciembre 2019: Calificación que obtuvo el sistema: 4.95.

Los planes de mejoramiento por procesos, Gestión de Finanzas y Crédito Grupo de Contabilidad se encuentran finalizados; durante la auditoria se evidencio que existió gestión de recuperación de cartera porque el saldo disminuyo a cierre del año 2020.

El plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República, de Auditoría de Cumplimiento al programa de vivienda Modelo Fondo de Solidaridad vigencia 2017 fue suscrito el 23 de enero de 2019 con un avance a 31 de diciembre 2019 del 77%, y del 92.3% a la fecha, porque el H0 y H11 se cumplieron extemporáneamente y el H8 aún no se cumple.

Con respecto a la Auditoría Financiera a la vigencia 2018, el plan de mejoramiento fue suscrito el 27 de junio de 2019 y a 31 de diciembre de 2020 reportó un avance del 92.5%, porque está pendiente el cumplimiento del hallazgo No.3.

De acuerdo con la información rendida por la entidad en el SIRECI F14.1 Planes de Mejoramiento, los cuatro hallazgos que tenían fecha de terminación de las acciones de mejora, el 28 de junio 2019, (H8 y H10), 28 de marzo 2019 (H11) y 30 de noviembre 2019, (H3), según soportes verificados, estas acciones no se cumplieron en la fecha establecida y tampoco durante la vigencia 2020.

De acuerdo con lo detallado por hallazgo, los números 10 y 11 se cumplieron extemporáneamente y el H8 y H3 aún no se cumplen, a pesar de que las fechas de la terminación de las actividades estaban programadas para marzo, junio y noviembre de 2019, esta situación se presenta por la falta de gestión oportuna para ajustar las fechas del cumplimiento del plan.

Planes de mejoramiento suscritos con la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC (SARLAFT y SARLAFT GAFI) fueron reportados con un cumplimiento del 100% al 31 de diciembre de 2019.

CGR: De acuerdo con los soportes revisados, se evidencia el cumplimiento con los reportes y solicitudes realizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De la matriz autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, según lo reportado en la Gaceta 1283 de 2020 las acciones adelantadas son:

Código 1.2.2.4: Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?

La Caja Honor a través del Área de Servicios Administrativos efectúa verificación de indicios de deterioro de los bienes muebles e inmuebles, realizan la correspondiente baja de activos cuando sea necesario, de acuerdo con las directrices de la Resolución interna 041 del 30 enero 2018 la cual adopta el Manual de Bienes muebles e inmuebles que está en la herramienta Isolución código AS-NA-MA-001 versión 4 del 26 de agosto 2020

El grupo de contabilidad verifica al cierre del ejercicio contable si existe algún indicador de deterioro, teniendo en cuenta las fuentes de información internas y externas y la evaluación cualitativa de los indicios de deterioro de los bienes inmuebles en cumplimiento del Manual de políticas contables y NIC16 Propiedad Planta y Equipo y NIC36 Deterioro de activos. Durante la vigencia 2020 se efectuaron 3 bajas de elementos según resoluciones internas 356 del 30-07-2020, 312 del 26 nov,2020 y 615 del 27 nov.2020.

El grupo auditor evidenció que la entidad cometió error de digitación porque no es la resolución No.312 del 26 de noviembre 2020 sino la 612 de la misma fecha, las correspondientes a bajas realizadas en la vigencia auditada.

De igual forma se verificó la adopción del Manual de Bienes muebles e inmuebles y se encuentra en la herramienta Isolución código AS-NA-MA-001 versión 4 del 26 de agosto 2020.

Código 1.4.3: Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad la materialización de los riesgos de índole contable?

Código 1.4.4: Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?

En la auditoria se evidenció en las pruebas de recorrido con presentación y envío de los riesgos, que la Caja Honor elabora una matriz de riesgos que actualizan según necesidad. También hacen seguimiento a estos riesgos y emiten informes. La matriz cuenta con rangos para calificar el impacto y el control lo hacen para evitar la materialización del riesgo. Para ello cuentan con la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo-OAGRI y están certificados por la ISO 27001.

C. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, informe ejecutivo a 31 de diciembre de 2019 del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República.

De acuerdo con la información rendida por la entidad en el SIRECI F14.1 Planes de Mejoramiento, los cuatro hallazgos que tenían fecha de terminación de las acciones de mejora, el 28 de junio 2019, (H8 y H10), 28 de marzo 2019 (H11) y 30 de noviembre 2019, (H3), según soportes verificados, las acciones no se cumplieron en la fecha establecida y tampoco durante la vigencia 2020 el H3 y H8.

2.6 ANEXO ESTADOS FINANCIEROS

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
Para el periodo culminado al 31 de diciembre de 2020
(Con cifras comparativas al periodo culminado al 31 de diciembre de 2019)
(Cifras en millones de pesos colombianos)

	Nota No.	31 Dic 2020	31 Dic 2019
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	175.457	190.897
Inversiones y operaciones con derivados	6	478.720	423.110
Cuentas de créditos y operaciones de leasing financiero	7	2.035	1.189
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	8	34.399	35.322
Activos mantenidos para la venta	9	22.074	45.709
Otros activos no financieros	13	16	79
Activos corrientes totales		710.694	896.676
Activos no corrientes			
Inversiones y operaciones con derivados	6	5.997.999	6.124.481
Cuentas de créditos y operaciones de leasing financiero	7	55.499	37.670
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	8	7.080	3.570
Propiedades de inversión	10	183.923	179.889
Propiedades, planta y equipo	11	78.739	80.018
Activos intangibles	12	2.104	1.152
Activo por impuesto diferido	14,23	133	210
Activos no corrientes totales		6.327.166	6.426.894
Activos totales		7.037.890	7.123.770
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Pasivos financieros medidos al costo amortizado	16	2.173.241	2.266.390
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	16	633.181	724.417
Beneficios a empleados	17	1.000	375
Pasivos corrientes totales		2.807.512	3.011.773
Pasivos no corrientes			
Pasivos financieros medidos al costo amortizado	16	3.723.472	3.514.572
Pasivo por impuesto diferido	18,23	25.225	25.225
Otros pasivos no financieros	19	1.586	5.320
Provisiones por beneficios a empleados	19	18.406	20.214
Otras provisiones a largo plazo	20	175.888	283.231
Pasivos no corrientes totales		3.946.388	3.829.706
Pasivos totales		6.753.900	6.841.479
Patrimonio			
Capital social	21	60.194	60.194
Reservas	21	44.345	44.074
Resultados acumulados	21	13.300	10.890
Resultado del ejercicio	21	2.734	3.712
Efectos por adopción por primera vez	22	115.897	110.867
Otras participaciones en el patrimonio	22	48.467	49.525
Participación controladora		284.962	282.281
Participación no controladora		-	-
Patrimonio total		284.962	282.281
Patrimonio y pasivos totales		7.037.860	7.123.770

Participación no controladora

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL CONSOLIDADO
Para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020
Para el período culminado el 31 de diciembre de 2020
(Cifras en millones de pesos colombianos)

	Nota No.	1 de enero a 31 de diciembre de 2020	1 de enero a 31 de diciembre de 2019
Ingresos operacionales directos	24	418.548	473.001
Gastos operacionales directos	25	(306.542)	(179.334)
Garancia operacional directa		301.898	294.987
Ingresos operacionales indirectos	26	12.585	11.284
Gastos operacionales indirectos	27	(36.473)	(50.501)
Garancia operacional antes de provisiones, depreciaciones y amortizaciones		296.018	247.388
Depreciaciones	28	(3.867)	(3.058)
Amortizaciones	28	(2.352)	(1.890)
Apropiaciones	28	(270.788)	(203.028)
Garancia del ejercicio antes de impuestos		9.791	7.274
Impuesto a las ganancias			
Impuesto corriente			
Impuesto de renta y complementarios	23	(7.290)	(8.311)
Impuesto diferido			
Impuesto diferido	23	201	748
Garancia del ejercicio		2.703	3.713
Otro resultado integral			
Otro resultado integral por revaluación		351	(593)
Resultado integral total		2.871	3.018


Luis Felipe Paredes Galeano
Representante Legal


Greys Anales Figueroa Lopez
Contador Público
Tarjeta Profesional 178829-1


Arlene Cecilia Hernández Orozco
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 122099-1
Designado por MAZARIN Colombia S.A.S.
(Visto en informe de 28 de febrero de 2021)

CAJA PROMOTORA DE INVERSIÓN MILITAR Y DE PUEBLO
ESTADO DE CAMBIO DE B. PATRIMONIO CONGREGADO
Para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020
(En cifras comparativas para el mismo período del año 2019)
(En millones de pesos colombianos)

	Cuentas Iniciales	Ingresos	Expendios del Ejercicio	Otros Cambios, Ingresos	Resultados Acumulados	Saldo por Comenzar	Participación de Comisionados	Total
Saldo al 31 de Enero de 2019	46.104	41.827	3.298	48.245	2.728	718.887	4	810.691
Exposición/Participación de los accionistas			2.712					2.712
Ingresos por el valor razonable con cambios en el 2019				892				892
Contribución de los accionistas		227			227			454
Tránsito de resultados e agencias anteriores			12.382		2.309			14.691
Participación de comisionados							21	21
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>46.104</u>	<u>42.054</u>	<u>3.712</u>	<u>49.137</u>	<u>5.037</u>	<u>718.887</u>	<u>25</u>	<u>825.241</u>

	Cuentas Iniciales	Ingresos	Expendios del Ejercicio	Otros Cambios, Ingresos	Resultados Acumulados	Saldo por Comenzar	Participación de Comisionados	Total
Saldo al 31 de Enero de 2020	46.144	41.874	2.712	48.910	19.899	718.887	-	837.516
Exposición/Participación de los accionistas			2.712					2.712
Ingresos por el valor razonable con cambios en el 2020				892				892
Contribución de los accionistas		227			227			454
Tránsito de resultados e agencias anteriores			12.712		2.712			15.424
Participación de comisionados							21	21
Saldo al 31 de diciembre de 2020	<u>46.144</u>	<u>42.101</u>	<u>3.724</u>	<u>49.802</u>	<u>22.611</u>	<u>718.887</u>	<u>-</u>	<u>840.365</u>


Luis Felipe Rodríguez
Subdirector Legal


Diego Andrés Rodríguez
Gerente Financiero
Tercero Promotor (177004)

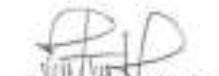

María Eugenia
Gerente de Operaciones
Tercero Promotor (177004)
Presidente de la CAJAS INVERSIÓN MILITAR Y DE PUEBLO S.A.S.
Presio (177004) 177004 en febrero de 2021

CAJA PRINCIPAL DE VIVIENDA MILITAR Y DE FOLCÍA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO
Para los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en millones de pesos colombianos)

	2020	2019
Flujo de efectivo generados por las operaciones del periodo		
Utilidad del periodo	3.750	2.714
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones		
Depreciación y deterioro PPE	3.087	3.038
Amortización de otros activos	2.252	1.389
Inversiones al valor razonable con cambios en el DNI	(80)	(800)
Recuperación de costos	(5)	(8)
Total ajustes para conciliar la ganancia	<u>8.134</u>	<u>7.963</u>
Flujo de efectivo antes procedentes		
(Aumentado en operaciones)		
Aumento (disminución) en capital de trabajo	(29.842)	(17.474)
Aumento (disminución) en cuentas por cobrar	(1.671)	23.452
Aumento (disminución) en otros activos	66	(3)
Aumento (disminución) en activos por impuesto diferido	85	111
Aumento (disminución) en provisiones lógicas y demandas	334	51
Aumento (disminución) en provisiones subidas de cobranza profesional	20.196	1.284
Aumento (disminución) en provisiones subidas de vivienda	(120.112)	(423.430)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	(91.228)	47.645
Aumento (disminución) en beneficios a empleados	(1.734)	(2.515)
Aumento (disminución) en otros pasivos	(3.736)	259
Aumento (disminución) en pasivo por impuesto diferido	(444)	(965)
Efectivo neto generado por las actividades de operación	<u>(187.722)</u>	<u>(182.948)</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Aumento (disminución) inversiones	73.142	(345.282)
Aumento (disminución) propiedades de inversión	(1.094)	(7.719)
Aumento (disminución) en propiedades, planta y equipo	(1.208)	26.254
Aumento (disminución) en activos intangibles para la venta	23.626	(27.399)
Aumento (disminución) en otros intangibles	(3.524)	(799)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(6.068)</u>	<u>(354.641)</u>
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Aumento (disminución) en depósitos y exigibilidades	(6.791)	(89.143)
Efectivo neto generado por las actividades de financiación	<u>(6.791)</u>	<u>(89.143)</u>
Aumento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes	(196.441)	(66.786)
Efectivo y equivalentes al principio del año	120.827	227.627
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>(75.614)</u>	<u>160.841</u>


Luis Felipe Peñalva Cordero
Firmante (Legal)


Grisya Andrea Rodríguez López
Contador Público
Título Profesional 17800317


María Antonia Rodríguez Ospina
Auditor Fiscal
Título Profesional 12288211
Compañía por MÚLTIPLA (Sociedad S.A.S.)
(Vence en febrero de 2021)